EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SESIÓN 2024/14 ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2024.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

1. D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

Grupo Municipal del Partido Popular:

2. D.ª Ana María Muñoz Valverde
3. D. Francisco Enrique Arce Fernández
4. D.ª María Nieves Atencia Fernández
5. D. Marcelo Berutti Bueno
6. D.ª Ángeles Díaz Nieto
7. D. José Alberto Tomé Rivas
8. D. Daniel Rivas Maldonado
9. D. Antonio López Arrabal
10. D.ª Elena María Gálvez Calvente
11. D.ª María del Carmen López Fernández
12. D. Javier Rodríguez Alonso

Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Nerja:

13. D.ª Patricia Gutiérrez Román
14. D. José Alejandro Barba Hernández
15. D.ª Helena Sánchez González
16. D. José Antonio Carmona Martínez
17. D.ª Sara Rivas Martínez
18. D. Pedro Romón Fernández
19. D.ª Judith Ann Rust

Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida con Nerja:

No asiste.

SECRETARIA GENERAL

D.ª Margarita Rodríguez Martín

INTERVENTOR MUNICIPAL

No asiste

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las nueve horas y treinta y un minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, y en la Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, D.ª Margarita Rodríguez Martín, en sesión ordinaria convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024 Margarita Rodríguez Martín(por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024 José Alberto Armijo Navas; El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/Verificar Documentos.do?pes_cod=18&nr_d=18&form=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Abierta la sesión, por el Sr. Alcalde se excusa la falta de asistencia del Concejal del Grupo Municipal de Podemos e Izquierda Unida con Nerja, D. Luis Peña Fernández.

Seguidamente, toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, D.ª Patricia Gutiérrez Román, para excusar así mismo la falta de asistencia de la Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, D.ª Laura Gómez Fernández.

DILIGENCIA: Para hacer constar que, dada la ausencia en esta sesión de la Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, D.ª Laura Gómez Fernández, así como del Concejal del Grupo Municipal de Podemos e Izquierda Unida con Nerja, D. Luis Peña Fernández, el quorum de esta sesión está referido a diecinueve (19) concejales.

MINUTOS DE SILENCIO:

VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO Y
VÍCTIMAS CIVILES DE LOS DISTINTOS CONFLICTOS ARMADOS A NIVEL INTERNACIONAL

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

Asimismo, en cumplimiento de lo acordado en la reunión de Portavoces, de fecha 5 de febrero de 2024, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por todas las víctimas civiles de los distintos conflictos armados a nivel internacional.

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1º.- APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2024.-

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2024, no formulándose observación ni rectificación alguna al mismo, por el Sr. Alcalde se somete a votación, resultando:

- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso) y **siete (7) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust).

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/VerificaDocumentos.do?pes_codi=18&nr_d=18&km=1

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024, Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024, José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/VerificarDocumentos.do?pes_cod=18&nr_d=18&form=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (19 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anteriormente indicado.

2 º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE Y DE LA CONCEJALA DELEGADA DE VIVIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE ALQUILER DE LAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DEL PROYECTO DE 11 VIVIENDAS, APARCAMIENTOS Y TRASTEROS EN CALLE ZURBARÁN .-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª María Nieves Atencia Fernández, Concejala Delegada de Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"***V.1.1.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE ALQUILER DE LAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DE TITULARIDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL PROYECTO DE 11 VIVIENDAS, APARCAMIENTOS Y TRASTEROS EN C/ ZURBARÁN n.º 8 DE NERJA EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE RENTA GENERAL.-***

Por la Concejala Delegada de Vivienda, Dª. María Nieves Atencia Fernández, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"JOSÉ ALBERTO ARMIJO NAVAS, Alcalde-Presidente, y NIEVES ATENCIA FERNÁNDEZ, Concejala de Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Nerja tienen a bien presentar al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE ALQUILER DE LAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DE TITULARIDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL PROYECTO DE 11 VIVIENDAS, APARCAMIENTOS Y TRASTEROS EN C/ ZURBARÁN n.º 8 DE NERJA EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE RENTA GENERAL"

Dado que con fecha 15/diciembre/2023 se certificó la finalización de la construcción de las 11 viviendas de protección oficial en régimen de alquiler realizadas por el Ayuntamiento de Nerja dirigidas al Grupo especial de jóvenes menores de 35 años, con un plazo del régimen de protección de 25 años, haciéndose en fecha 12 de julio de 2024 entrega de las llaves de las viviendas al Ayuntamiento por parte de la empresa constructora.

El documento electrónico ha sido generado por Secretaria(Margarita Rodriguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024. José Alberto Armijo Navas: El documento ha sido FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/VerificaDocumentos.do?pes_cod=18&nr_d=18&nr_v=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Tratándose la promoción y gestión de la vivienda de protección pública de una competencia propia municipal como recoge el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el alquiler de viviendas de una actividad económica, de conformidad con lo previsto en el artículo 97.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, para que el Ayuntamiento realice la gestión de estas viviendas en régimen de alquiler, debe tramitarse previamente un expediente de ejercicio de la actividad económica.

A tal efecto, mediante Decreto de Alcaldía n.º 2024/2080 de fecha 31/julio/2024 se resolvió la iniciación de dicho expediente con la creación de una comisión de estudio formada por la Concejala de Vivienda como personal político y el Arquitecto Municipal y la Letrada de Urbanismo como personal técnico, a fin de redactar una memoria relativa a los aspectos social, técnico, jurídico y financiero de la actividad de alquiler de las viviendas, donde se establezca la forma de gestión.

Una vez redactada la memoria, el Pleno de la Corporación en su sesión de 30 de agosto de 2024 aprobó inicialmente el Expediente para el ejercicio de la actividad económica de alquiler de las viviendas de protección oficial de titularidad de este Ayuntamiento del Proyecto de 11 viviendas, aparcamientos y trasteros en C/ Zurbarán n.º 8 de Nerja en régimen de alquiler de renta general, abriendo un período de información pública durante 30 días naturales mediante la publicación en el tablón virtual municipal desde el 01/octubre/2024 hasta el 15/noviembre/2024, así como en el BOP n.º 194 página n.º 87 de fecha 08/octubre/2024, a fin de que la ciudadanía presentara las alegaciones u observaciones que se estimaran convenientes, no habiéndose presentado ninguna de conformidad con el informe emitido por el Registro de Entradas Municipal el 15/noviembre/2024.

De acuerdo con lo anterior, por la Alcaldía y la Concejalía de Vivienda del Ayuntamiento de Nerja, se eleva al Pleno de la Corporación esta Propuesta a efectos de que se adopte el siguiente acuerdo:

APROBAR DEFINITIVAMENTE el Expediente para el ejercicio de la actividad económica de alquiler de las viviendas de protección oficial de titularidad de este Ayuntamiento del Proyecto de 11 viviendas, aparcamientos y trasteros en C/ Zurbarán n.º 8 de Nerja en régimen de alquiler de renta general, de conformidad con la Memoria redactada por la comisión de estudio formada por la Concejala de Vivienda como personal político y el Arquitecto Municipal y la Letrada de Urbanismo como personal técnico mediante Decreto de Alcaldía n.º 2024/2080 de fecha 31/julio/2024. "

*Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación*

- PP (6): Sí

El documento electrónico ha sido generado por Secretaria Municipal de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/Verificar Documentos.do?pes_codf=18&nr_d=18&pkm=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- PSOE (4): Abstención".

En el expediente consta Informe del Servicio de Registro de Entradas, de fecha 15 de noviembre de 2024, en el que se recoge: *"Que, una vez consultados los datos que constan en el Registro General de Entrada de Documentos, se informa que, al día de la fecha, no ha sido presentada ninguna alegación relativa al Expediente para el Ejercicio de la Actividad Económica de Alquiler de Viviendas Municipales de Protección Oficial-2024/85"*, así como Informe del Responsable del Servicio de Informática, de fecha 20 de noviembre de 2024, en el que se recoge: "*En relación a la publicación referenciada, una vez comprobadas las evidencias disponibles en el portal web municipal, según los datos a los que he tenido acceso el documento referenciado, con CSV GGFX0-CU25I-KDI91, se publicó el día 01 de Octubre de 2024 y sigue disponible en la actualidad en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Nerja*".

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 D3DE330E5B311A12637B55EB5CEFFF92D0114AA1469C4A8E3E8AA74C88C800D45BED F7744AB4975D3C627D583D484FE324E57E0A38587D4640F4AA9909C2D1EA, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso) y **siete (7) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Pedro Romón Fernández y Judith Ann Rust).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (19 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

3 º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REXC-2024/65 Y AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REXC-2024/71 POR

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024 José Alberto Armijo Navas. El documento ha sido FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/Verificar Documentos.do?pes_cod=18&nr_d=18&form=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN .-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"II.1.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REXC-2024/65 Y EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REXC-2024/71 POR OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN.-

Por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Dª. Ángeles Díaz Nieto, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, eleva a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta sobre:

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2024-65 Y 2024-71

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vista la Relación de Facturas que componen el expediente de Reconocimiento Extrajudicial 65/2024 y 71/2024 de obligaciones procedentes de la prestación de los suministros y servicios que se detalla en las facturas que se incorpora en el expediente, que se encuentran registradas en la cuenta 413 "Operaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto" y en las relaciones F2024/29 y F2024/30 atendiendo a las consideraciones que se exponen en los informes de fiscalización y omisión de la fiscalización emitido por la Intervención Municipal el 30/10/2024 y el 06/11/2024 que ha cambiado sustancialmente el procedimiento para la tramitación de estos expedientes, hacemos las siguientes consideraciones:

Analizado el contenido del informe de la Intervención Municipal y las Notas de Régimen Interior remitidas por la misma a las Delegaciones con facturas pendientes de tramitar en este momento, se ha procedido a incorporar los Informes-Propuestas de Resolución que al Pleno realizan las distintas Concejalías y que cumplimentan las cuestiones recogidas en las NRI aludidas remitidas por la Intervención Municipal, como requisito previo a la tramitación del expediente objeto de la siguiente propuesta.

Una vez leídas las consideraciones realizadas en dichos Informes-Propuestas de Resolución, cuya transcripción omitimos por razones de simplificación pero habiéndose requerido en ellos que se proceda al reconocimiento de las obligaciones derivadas de las facturas que componen el expediente, considerando justificada sobradamente, la aplicación al presupuesto corriente de tales obligaciones, una vez que ha quedado acreditada de manera suficiente, documentalmente que las suministros se han realizado

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/VerificarDocumentos.do?pes_cod=18&nr_d=18&form=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

y los servicios han sido prestados al Ayuntamiento de Nerja, y con el objetivo de evitar un enriquecimiento injusto de esta administración, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes ***ACUERDOS:***

PRIMERO.- Reconocer, no obstante la disconformidad de la Intervención Municipal, la obligación derivada de la factura F2828/2024 expedida por Endesa Energía, S.A.U por un importe de 532,97€.

SEGUNDO.- Convalidar la Omisión de la Fiscalización en el expediente REXC 2024-71

TERCERO.- Reconocer las Obligaciones derivadas de la Relación de OPAS Pleno, F2024/29 y F2024/30, cuyo detalle se incorpora a los expedientes por importes de 68.782,36€, 75.069.8€ y 17.641,30€.

OPAS PLENO:

Fase	Fecha	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
OPA	08/07/2024	7798,9	EUROSUR ASSISTANCE SL	SERVICIO (GRÚA PARA RETIRADA DE VEHÍCULOS) PARA CONCEJALÍA DE TRÁFICO; ABRIL DE 2024
OPA	08/07/2024	7344,05	EUROSUR ASSISTANCE SL	SERVICIO (GRÚA PARA RETIRADA DE VEHÍCULOS) PARA CONCEJALÍA DE TRÁFICO; MAYO DE 2024
OPA	07/08/2024	1987,43	CIVILIZA INGENIERIA, S.L.P.	NoCrédito DIRECCIÓN OBRA Y COORDINACIÓN SEGURIDAD-SALUD PROYECTO CONEXIÓN ABASTECIMIENTO CASTILLO ALTO (CERTIFICACIÓN 2)
OPA	27/08/2024	2271,17	EULEN SEGURIDAD, S.A.	SERVICIOS (VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES); JUNIO DE 2024
OPA	27/08/2024	6524,35	AUTOCARES HERMANOS NIETO S.L.	SERVICIOS (TRANSPORTE DE EQUIPOS DEPORTIVOS) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; JUNIO DE 2024
OPA	27/08/2024	5837,9	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO	INSCRIPCIÓN Y LICENCIAS FEDERATIVAS EQUIPOS ESCUELA DE BALONCESTO; TEMPORADA 2023/2024
OPA	27/08/2024	4729,1	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO	SERVICIOS (ARBITRAJES EQUIPOS ESCUELA DE BALONCESTO TEMPORADA 2023/2024) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES
OPA	27/08/2024	9740,31	EUROSUR ASSISTANCE SL	SERVICIO (GRÚA PARA RETIRADA DE VEHÍCULOS) PARA CONCEJALÍA DE TRÁFICO; JUNIO DE 2024
OPA	11/09/2024	2498,29	EULEN SEGURIDAD, S.A.	SERVICIOS (VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES); JULIO DE 2024
OPA	08/10/2024	1177,92	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y	SERVICIOS (ENVÍOS POSTALES); FEBRERO DE 2019

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

			TELEGRAFOS S.A., S.M.E.	
OPA	08/10/2024	1488,66	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., S.M.E.	SERVICIOS (ENVÍOS POSTALES); MAYO DE 2019
OPA	08/10/2024	943,17	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., S.M.E.	SERVICIOS (ENVÍOS POSTALES); JUNIO DE 2019
OPA	08/10/2024	1688,1	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A., S.M.E.	SERVICIOS (ENVÍOS POSTALES); AGOSTO DE 2019
OPA	08/10/2024	1705,36	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., S.M.E.	SERVICIOS (ENVÍOS POSTALES); JULIO DE 2019
OPA	08/10/2024	1708,88	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., S.M.E.	SERVICIOS (ENVÍOS POSTALES); OCTUBRE DE 2019
OPA	08/10/2024	968,12	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A., S.M.E.	SERVICIOS (ENVÍOS POSTALES); SEPTIEMBRE DE 2019
OPA	08/10/2024	1244,08	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A., S.M.E.	SERVICIOS (ENVÍOS POSTALES); NOVIEMBRE DE 2019
OPA	08/10/2024	1919,92	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., S.M.E.	SERVICIOS (ENVÍOS POSTALES); ENERO DE 2020
OPA	08/10/2024	857,91	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., S.M.E.	SERVICIOS (ENVÍOS POSTALES); DICIEMBRE DE 2019
OPA	08/10/2024	551,77	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., S.M.E.	SERVICIOS (ENVÍOS POSTALES); MARZO DE 2020
OPA	08/10/2024	1236,71	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., S.M.E.	SERVICIOS (ENVÍOS POSTALES); FEBRERO DE 2020
OPA	08/10/2024	1561,26	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., S.M.E.	SERVICIOS (ENVÍOS POSTALES); MARZO 2019
OPA	22/10/2024	2999	CLUB DEPORTIVO NARIXA PADEL	SERVICIOS (IMPARTICIÓN CLASES DE PADEL DESDE 15/11/2022 HASTA 14/06/2023) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES
	TOTAL	68782,36		

F2024/29:

Nº Factura	Fecha	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
F/2024/2735	23/07/2024	843,33	ANA INFANTE GARCÍA	SERVICIOS (ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA MUJERES

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaria(Margarita Rodriguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024 Margarita Rodriguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024 José Alberto Armijo Navas; El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/VerificaDocumentos.do?pes_cod=18&nf_d=18&form=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

				VICTIMAS VIOLENCIA GENERO) PARA IGUALDAD; DEL 21/06/2024 AL 20/07/2024
F/2024/2858	31/07/2024	4969,92	TALLERES RAMISUR S.L.	SERVICIOS (REPARACIÓN VEHÍCULOS LIMPIEZA Y VÍAS Y OBRAS); JULIO DE 2024
F/2024/2869	31/07/2024	15545,21	CASANOVA E HIJOS S. L.	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA CONCEJALÍA DE LIMPIEZA; JULIO DE 2024
F/2024/2870	31/07/2024	1249,31	CASANOVA E HIJOS S. L.	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA CONCEJALÍA DE PLAYAS; JULIO DE 2024
F/2024/2871	31/07/2024	660,91	CASANOVA E HIJOS S. L.	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA PROTECCIÓN CIVIL; JULIO DE 2024
F/2024/2872	31/07/2024	499,04	CASANOVA E HIJOS S. L.	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA SERVICIOS DE JARDINERÍA; JULIO DE 2024
F/2024/2873	31/07/2024	1411,8	CASANOVA E HIJOS S. L.	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA POLICÍA LOCAL; JULIO DE 2024
F/2024/2874	31/07/2024	1046,18	CASANOVA E HIJOS S. L.	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA SERVICIOS DE VÍAS Y OBRAS, ELECTRICIDAD, FONTANERÍA Y PINTURA; JULIO DE 2024
F/2024/2875	01/08/2024	988,28	VODAFONE ESPAÑA, S. A. U.	SUMINISTRO (LINEAS TELÉFONOS SOBREMESA AYUNTAMIENTO); JULIO DE 2024
F/2024/2963	05/03/2024	2206,89	CLUB NERJA DE ATLETISMO	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA DE ATLETISMO) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; ENERO DE 2024
F/2024/2964	05/03/2024	1315,89	CLUB NERJA DE ATLETISMO	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA DE ATLETISMO) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; FEBRERO DE 2024
F/2024/3050	31/07/2024	805,57	SCHINDLER S.A.	MANTENIMIENTO ASCENSORES EDF. C/ ALMIRANTE F., C.S. SOCIALES, COLEGIO NUEVA NERJA Y C. CULTURAL V. N.; JULIO DE 2024
F/2024/3051	30/06/2024	797,09	SCHINDLER S.A.	MANTENIMIENTO ASCENSORES EDF. C/ ALMIRANTE F., C.S. SOCIALES, COLEGIO NUEVA NERJA Y C. CULTURAL V. N.; JUNIO DE 2024
F/2024/3055	22/08/2024	2973,14	VODAFONE ESPAÑA, S. A. U.	SUMINISTRO (LINEAS TELÉFONOS MÓVILES AYUNTAMIENTO); DEL 22/07/2024 A 21/08/2024
F/2024/3067	28/08/2024	723,58	TELEFONICA DE ESPAÑA S. A. U.	TELEFONÍA, ADSL Y RDSI 952522846, 952526477, 952526918, 952527280, 952527414, 952528684 Y 952522156; JULIO DE 2024

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024 Margarita Rodríguez Martín(por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024 José Alberto Armijo Navas; El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/VerificaDocumentos.do?pes_cod=-1&nrc_d=-1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

F/2024/3081	21/08/2024	2552,19	VODAFONE ESPAÑA, S. A. U.	INTERNET EN APARCAMIENTOS, BIBLIOTECA, CENTRO GINER RÍOS, CENTRO CULTURAL VILLA NERJA... DEL 21/07/2024 AL 20/08/2024
F/2024/3127	02/09/2024	843,33	ANA INFANTE GARCIA	SERVICIOS (ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA MUJERES VICTIMAS VIOLENCIA GENERO) PARA IGUALDAD; DEL 21/07/2024 AL 20/08/2024
F/2024/3167	30/08/2024	15945,62	TALLERES RAMISUR S.L.	SERVICIOS (REPARACIÓN VEHÍCULOS LIMPIEZA Y VÍAS Y OBRAS); AGOSTO DE 2024
F/2024/3171	01/09/2024	994,02	VODAFONE ESPAÑA, S. A. U.	SUMINISTRO (LINEAS TELÉFONOS SOBREMESA AYUNTAMIENTO); AGOSTO DE 2024
F/2024/3260	08/07/2024	4787,92	TALLERES RAMISUR S.L.	SERVICIOS (REPARACIÓN VEHÍCULO MATRICULA 9845 DMR) PARA CONCEJALÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES
F/2024/3288	31/08/2024	1174,21	CASANOVA E HIJOS S. L.	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA SERVICIOS DE VÍAS Y OBRAS, ELECTRICIDAD, FONTANERÍA Y PINTURA; AGOSTO DE 2024
F/2024/3289	31/08/2024	478,87	CASANOVA E HIJOS S. L.	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA SERVICIOS DE JARDINERÍA; AGOSTO DE 2024
F/2024/3290	31/08/2024	1208,48	CASANOVA E HIJOS S. L.	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA CONCEJALÍA DE PLAYAS; AGOSTO DE 2024
F/2024/3313	01/09/2024	2163,24	CLUB DEPORTIVO NERJA	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA DE FUTBOL) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; AGOSTO DE 2024
F/2024/3324	15/09/2024	149,62	SEGURISUR SISTEMAS DE SEGURIDAD S.L.	MANTENIMIENTO SISTEMAS DE ALARMA, GPRS Y ACUDA OFICINAS CIUDAD DEPORTIVA; DE 16/06/2024 A 15/09/2024
F/2024/3347	31/08/2024	805,57	SCHINDLER S.A.	MANTENIMIENTO ASCENSORES EDF. C/ ALMIRANTE F., C.S. SOCIALES, COLEGIO NUEVA NERJA Y C. CULTURAL V. N.; AGOSTO DE 2024
F/2024/3411	22/09/2024	2302,21	VODAFONE ESPAÑA, S. A. U.	SUMINISTRO (LINEAS TELÉFONOS MÓVILES AYUNTAMIENTO); DEL 22/08/2024 A 21/09/2024
F/2024/3435	28/09/2024	714,66	TELEFONICA DE ESPAÑA S. A. U.	TELEFONÍA, ADSL Y RDSI 952522846, 952526477, 952526918, 952527280, 952527414, 952528684 Y 952522156; AGOSTO DE 2024
F/2024/3441	30/09/2024	704,66	OTIS MOBILITY S. A.	SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE ASCENSOR PISCINA Y PABELLÓN CIUDAD DEPORTIVA); JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2024

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría[Margarita Rodríguez Martín] de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde[José Alberto Armijo Haces] de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024 José Alberto Armijo Haces. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/VerificaDocumentos.do?pes_cod=18&nr_d=18&form=1

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento ha sido FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/Verificar Documentos.do?pes_cod=18&nr_d=186&nm=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

F/2024/3443	30/09/2024	1656,88	OTIS MOBILITY S. A.	SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE ASCENSOR CASA CONSISTORIAL); JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2024
F/2024/3454	21/09/2024	2552,19	VODAFONE ESPAÑA, S. A. U.	INTERNET EN APARCAMIENTOS, BIBLIOTECA, CENTRO GINER RÍOS, CENTRO CULTURAL VILLA NERJA... DEL 21/08/2024 AL 20/09/2024
	TOTAL	75069,81		

F2029/30:

N.º Factura	Fecha	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
F/2024/3027	21/08/2024	14347,9	EUROSUR ASSISTANCE SL	SERVICIO (GRÚA PARA RETIRADA DE VEHÍCULOS) PARA CONCEJALÍA DE TRÁFICO; JULIO DE 2024
F/2024/3166	31/08/2024	3293,4	AUTOCARES HERMANOS NIETO S.L.	SERVICIOS (TRANSPORTE DE EQUIPOS DEPORTIVOS) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; AGOSTO DE 2024
	TOTAL	17.641,30		

CUARTO.- Dar cuenta a Intervención y a Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos."

*Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación*

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Abstención".

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos Accidental, de fecha 06 de noviembre de 2024, en el que concluye: *"Primero: En los expedientes de gastos relativos a las prestaciones cuyas facturas aparecen relacionadas por el montante antes indicado, se ha omitido la función interventora, advirtiendo en consecuencia, que no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva sobre dicha omisión. Segundo: Procede que los centros/delegaciones gestores/as emitan informe y formulen propuesta de resolución, sin perjuicio de que el Alcalde somete a decisión del Pleno si continua o no el procedimiento y las demás actuaciones que proceda, pudiendo optar por el reconocimiento extrajudicial o la revisión de oficio. Tercero: El contenido mínimo del informe que debe emitir cada centro gestor afectado, será el siguiente: - Detalle del gasto. - Acreditación o ratificación de haberse realizado las prestaciones facturadas, que son de utilidad para la entidad local y que los precios aplicados con correctos y ajustados al mercado. - Exposición de las razones o justificaciones de haberse realizado*

El documento electrónico ha sido generado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024. José Alberto Armijo Navas(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024 Margarita Rodríguez Martín(por Alcalde) (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/VerificarDocumentos.do?ps_codf=18&nr_d=18&km=1

la actuación sin procedimiento y omitiendo la fiscalización previa. - Determinar si es posible restituir o no la prestación recibida y si se puede o no acreditar la buena fe del proveedor afectado por la omisión. - El importe que en su caso debe abonarse al proveedor en concepto de indemnización si se opta por la revisión de oficio. Cuarto: La contratación de las prestaciones facturadas adolece de nulidad de pleno derecho por haber prescindido del procedimiento legalmente establecido. Quinto: La convalidación de la omisión y el reconocimiento extrajudicial de la obligación, en su caso, corresponderá al Pleno, a propuesta del Alcalde. Para la revisión de oficio será competente igualmente el Pleno, por tener la condición de órgano de contratación".

Asimismo, en el expediente constan documentos RC de la Intervención Municipal con números de Operación 220240015960, 220240016023 y 220240016024, todos de fecha 06 de noviembre de 2024, e Informes-Propuestas de resolución de las Concejalías de Economía y Hacienda, de Igualdad, de Administración Electrónica y Nuevas Tecnologías, de Seguridad y Transporte, de Deportes, de Servicios Municipales y de Infraestructuras, todos de fecha 18 de noviembre de 2024.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 D3DE330E5B311A12637B55EB5CEFFF92D0114AA1469C4A8E3E8AA74C88C800D45BED F7744AB4975D3C627D583D484FE324E57E0A38587D4640F4AA9909C2D1EA, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- SIETE (7) ABSTENCIONES del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Pedro Romón Fernández y Judith Ann Rust).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (P.P.) y **SIETE (7) ABSTENCIONES** (P.S.O.E.), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

4 º.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría Municipal de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/Verificar-Documentos.do?pes_codi=18&nr_d=18&nr_v=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

REXC-2024/76 Y RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO REXC 72 Y 77/2024 POR OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN .-

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 97 b) y 80 del R.O.M. y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, R.O.F.), que dispone: *"El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día"*, resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- SIETE (7) ABSTENCIONES del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Pedro Romón Fernández y Judith Ann Rust).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (P.P.) y **SIETE (7) ABSTENCIONES** (P.S.O.E.), acuerda:

Ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

A continuación, toma la palabra la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D.ª Ángeles Díaz Nieto, para indicar que presenta una autoenmienda de rectificación a su proposición, ya que se había incluido en la misma el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REXC 72/2024, que es competencia de Alcaldía, tal como se indica en el informe de la Intervención Municipal, por lo que únicamente se someten a la consideración del Pleno los expedientes REXC 76/2024 Y REXC 77/2024, procediendo a dar lectura de la misma:

"Se ha detectado que por error material se ha incluido en la proposición, el expediente de Reconocimiento Extrajudicial 72 que no es competencia de Pleno y que por tanto deben excluirse de la misma la relación de facturas F2024/31, por lo que la Proposición quedaría redactada en los siguientes términos:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Vista la Relación de Facturas que componen el expediente de Reconocimiento Extrajudicial 76/2024, 77/2024, los dos últimos por Omisión de la Fiscalización, de obligaciones procedentes de la prestación de los suministros y servicios que se detalla en las facturas que se incorpora en el expediente, F2042/33, y F2024/34 atendiendo a las consideraciones que se exponen en el informe de fiscalización y omisión de la fiscalización emitido por la Intervención Municipal del dia 20/11/2024 que ha cambiado sustancialmente el procedimiento para la tramitación de estos expedientes por Omisión de la Fiscalización, hacemos las siguientes consideraciones:

Analizado el contenido del informe de la Intervención Municipal y las Notas de Régimen Interior remitidas por la misma a las Delegaciones con facturas pendientes de tramitar en este momento, se ha procedido a incorporar los Informes-Propuestas de Resolución que al Pleno realizan las distintas Concejalías y que cumplimentan las cuestiones recogidas en las NRI aludidas remitidas por la Intervención Municipal, como requisito previo a la tramitación del expediente objeto de la siguiente propuesta.

Una vez leídas las consideraciones realizadas en dichos Informes-Propuestas de Resolución, cuya transcripción omitimos por razones de simplificación pero habiéndose requerido en ellos que se proceda al reconocimiento de las obligaciones derivadas de las facturas que componen el expediente, considerando justificada sobradamente, la aplicación al presupuesto corriente de tales obligaciones, una vez que ha quedado acreditada de manera suficiente, documentalmente que las suministros se han realizado y los servicios han sido prestados al Ayuntamiento de Nerja, y con el objetivo de evitar un enriquecimiento injusto de esta administración, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes ***ACUERDOS:***

PRIMERO.- *Reconocer, no obstante la disconformidad de la Intervención Municipal, las obligaciones derivadas de la relación de facturas F2024/33 del REXC 76/2024 que se detallan a continuación:*

F2024/33:

N.º Fact	*Fecha*	*Importe*	*Nombre Ter.*	*Texto Libre*
F2024/3611	*07/10/2024*	*455*	*Beatriz Fernández García*	*Homenaje Para Mayores Feria de Nerja 2024 (Concejalía de Fiesta Mayor*
F2024/3660	*14/10/2024*	*8440*	*Clínicas MC*	*Servicio de Ambulancia Feria de Nerja 2024 (Para Cocnejalía de Fiesta Mayor)*
F2024/3663	*14/10/2024*	*500*	*Asociación Juvenil Detunda*	*Actuaciones Coros Narixa y CPA Ilusiones en Feria de Nerja 2024 (Concejalia de Fiesta Mayor)*
F2024/3693	*17/10/2024*	*50,82*	*Lourdes Iranzo Alaminos*	*Suministros de Tickets para Almuerzo de Mayores 09/11/2024 Feria Nerja 2024*

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaria Margarita Rodríguez Martín de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024, José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024. Este documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/VerificaDocumentos.do?pes_cod=18&nr_d=18&form=1

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024 Margarita Rodríguez Martín(por Alcalde)(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024. José Alberto Armijo Navas: El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/VerificaDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&doc=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

				(Concejalía de Fiesta Mayor)
F2024/3694	*17/10/2024*	*50,82*	*Lourdes Iranzo Alaminos*	*Suministros de Tickets para Almuerzo de Mayores 11/11/2024 Feria Nerja 2024 (Concejalía de Fiesta Mayor)*
F2024/3714	*21/10/2024*	*550*	*Plácido Vera Gálvez*	*Actuaciones Comidas de Mayores Feria de Nerja 2024 8 Concejalía de Fiesta Mayor)*
F2024/3581	*28/10/2024*	*677,7*	*Smart IB de Impulso Empresarial S. Coop. And.*	*Actuación Musical en Comida Homenaje de Mayores Feria de Nerja 2024 (Para Concejalía de Fiesta Mayor)*
	TOTAL	*10724,24*		

SEGUNDO.- *Convalidar la Omisión de la Fiscalización en el expediente REXC 77/2024.*

TERCERO.- *Reconocer las Obligaciones derivadas de la Relación de Facturas F2024/34 del REXC 77/2024 por importe 58.965,62 respectivamente y que se detallan en los cuadros adjuntos:*

F2024/34:

Nº Factura	*Fecha*	*Importe*	*Nombre Ter.*	*Texto Libre*
F/2024/3077	*23/08/2024*	*6151,49*	*QUIRON PREVENCION, S.L.U.*	*SERVICIOS (PREVENCIÓN TECNICA Y VIGILANCIA DE LA SALUD); JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2024 CONCEJALÍA DE RR.HH*
F/2024/3490	*01/10/2024*	*448,95*	*LIP SEGURIDAD, S.L.*	*MANTENIMIENTO SISTEMA DE ALARMA Y CUOTA SISTEMA CCTV CIUDAD DEPORTIVA; JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2024 CONCEJALÍA DEPORTES*
F/2024/3497	*30/09/2024*	*162,43*	*SEGURISUR SISTEMAS DE SEGURIDAD S.L.*	*MANTENIMIENTO SISTEMAS DE ALARMA, GPRS Y ACUDA NAVE CARPINTERÍA; JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2024 CONCEJALÍA SERV. MUNICIPALES*
F/2024/3499	*01/10/2024*	*838,31*	*THYSSENKRUPP ELEVADORES*	*SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE ASCENSOR EN COLEGIO NARIXA); JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2024 CONCEJALÍA EDUCACIÓN*
F/2024/3531	*30/09/2024*	*520,24*	*CASANOVA E HIJOS S. L.*	*SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA CONCEJALÍA DE PLAYAS; SEPTIEMBRE DE 2024*
F/2024/3532	*30/09/2024*	*588,93*	*CASANOVA E HIJOS S. L.*	*SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA SERVICIO*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

				DE JARDINERÍA; SEPTIEMBRE DE 2024
F/2024/3533	*30/09/2024*	*1288,99*	*CASANOVA E HIJOS S. L.*	*SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA SERVICIOS DE VIAS Y OBRAS, ELECTRICIDAD, FONTANERÍA Y PINTURA; SEPTIEMBRE DE 2024*
F/2024/3534	*30/09/2024*	*13493,87*	*CASANOVA E HIJOS S. L.*	*SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA CONCEJALÍA DE LIMPIEZA; SEPTIEMBRE DE 2024*
F/2024/3535	*30/09/2024*	*8250,95*	*TALLERES RAMISUR S.L.*	*SERVICIOS (REPARACIÓN VEHÍCULOS LIMPIEZA Y VÍAS Y OBRAS); SEPTIEMBRE DE 2024*
F/2024/3597	*01/10/2024*	*1006,72*	*VODAFONE ESPAÑA, S. A. U.*	*SUMINISTRO (LINEAS TELÉFONOS SOBREMESA AYUNTAMIENTO); SEPTIEMBRE DE 2024 CONCEJALÍA NUEVAS TECNOLOGÍAS*
F/2024/3602	*03/10/2024*	*843,33*	*ANA INFANTE GARCÍA*	*SERVICIOS (ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA MUJERES VICTIMAS VIOLENCIA GENERO) PARA IGUALDAD; DEL 21/08/2024 AL 20/09/2024*
F/2024/3606	*30/09/2024*	*4171,2*	*AUTOCARES HERMANOS NIETO S.L.*	*SERVICIOS (TRANSPORTE DE EQUIPOS DEPORTIVOS) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; SEPTIEMBRE DE 2024*
F/2024/3608	*30/09/2024*	*2100*	*CLÍNICA DE FISIOTERAPIA NERJA, S.L.*	*SERVICIOS (NATACIÓN TERAPÉUTICA) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2024*
F/2024/3612	*01/10/2024*	*7218,72*	*CLUB DEPORTIVO NERJA*	*SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA DE FUTBOL) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; SEPTIEMBRE DE 2024*
F/2024/3613	*01/10/2024*	*973,62*	*CLUB DE FUTBOL VETERANOS DE NERJA*	*SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA DE FUTBOL DIPUTACIÓN) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; SEPTIEMBRE DE 2024*
F/2024/3767	*22/10/2024*	*2044,74*	*VODAFONE ESPAÑA, S. A. U.*	*SUMINISTRO (LINEAS TELÉFONOS MÓVILES AYUNTAMIENTO); DEL 22/09/2024 A 21/10/2024 CONCEJALIA NUEVAS TECNOLOGÍAS*
F/2024/3768	*28/10/2024*	*736,09*	*TELEFÓNICA DE ESPAÑA S. A. U.*	*TELEFONÍA, ADSL Y RDSI 952522846, 952526477, 952526918, 952527280, 952527414, 952528684 Y 952522156; SEPTIEMBRE DE 2024 CONCEJALÍA NUEVAS TECNOLOGÍAS*
F/2024/3853	*21/10/2024*	*2552,19*	*VODAFONE ESPAÑA, S. A. U.*	*INTERNET EN APARCAMIENTOS, BIBLIOTECA, CENTRO GINER RIOS, CENTRO CULTURAL VILLA NERJA... DEL 21/09/2024 AL 20/10/2024*

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaria[Margarita Rodríguez Martín] de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde[José Alberto Armijo Navas] de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024 José Alberto Armijo Navas; El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuerto.es/verificadocumentos?p0_code=18&mr_d=1&idioma=1

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024. José Alberto Armijo Navas(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/Verificar Documentos.do?pes_codi=18&nr_d=18&km=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

				CONCEJALÍA NUEVAS TECNOLOGÍAS
F/2024/3883	*30/09/2024*	*1818,16*	*OTIS MOBILITY S. A.*	*MANTENIMIENTO DE ASCENSORES APARCAMIENTO VERANO AZUL Y BURRIANA; JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2024*
F/2024/3908	*03/11/2024*	*843,33*	*ANA INFANTE GARCÍA*	*SERVICIOS (ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA MUJERES VICTIMAS VIOLENCIA GENERO) PARA IGUALDAD; DEL 21/09/2024 AL 20/10/2024*
F/2024/3909	*04/11/2024*	*600*	*LUIS ANTONIO GÓMEZ RUIZ*	*SERVICIOS (ASISTENCIA SANITARIA A ALUMNOS ESCUELA DEPORTIVAS) PARA DEPORTES; OCTUBRE 2024*
F/2024/3916	*01/11/2024*	*973,63*	*CLUB DE FÚTBOL VETERANOS DE NERJA*	*SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA DE FUTBOL DIPUTACIÓN) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; OCTUBRE DE 2024*
F/2024/3932	*04/11/2024*	*324,54*	*CLUB DE AJEDREZ BALCÓN DE EUROPA*	*SERVICIOS (GASTOS GESTIÓN ESCUELA DE AJEDREZ) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; OCTUBRE DE 2024*
F/2024/3944	*01/11/2024*	*1015,19*	*VODAFONE ESPAÑA, S. A. U.*	*SUMINISTRO (LINEAS TELÉFONOS SOBREMESA AYUNTAMIENTO); OCTUBRE DE 2024*
	TOTAL	*58.965,62€*		

CUARTO.- *Dar cuenta a Intervención y a Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos".*

En el expediente constan dos Informes del Interventor de Fondos Accidental, ambos de fecha 20 de noviembre de 2024, en los que concluye: *"Fiscalización disconforme con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales"* y *"Primero: En los expedientes de gastos relativos a las prestaciones cuyas facturas aparecen relacionadas por el montante antes indicado, se ha omitido la función interventora, advirtiendo en consecuencia, que no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva sobre dicha omisión. Segundo: Procede que los centros/delegaciones gestores/as emitan informe y formulen propuesta de resolución, sin perjuicio de que el Alcalde somete a decisión del Pleno si continua o no el procedimiento y las demás actuaciones que proceda, pudiendo optar por el reconocimiento extrajudicial o la revisión de oficio. Tercero: El contenido mínimo del informe que debe emitir cada centro gestor afectado, será el siguiente: - Detalle del gasto. - Acreditación o ratificación de haberse realizado las prestaciones facturadas, que son de utilidad para la entidad local y que los precios aplicados con correctos y ajustados al mercado. - Exposición de las razones o justificaciones de haberse realizado*

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaría del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024, Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024, José Alberto Armijo Navas. El documento firmado FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/Verificar/Documentos.do?pes_cod=18&nr_d=186&nm=1

la actuación sin procedimiento y omitiendo la fiscalización previa. - Determinar si es posible restituir o no la prestación recibida y si se puede o no acreditar la buena fe del proveedor afectado por la omisión. - El importe que en su caso debe abonarse al proveedor en concepto de indemnización si se opta por la revisión de oficio. Cuarto: La contratación de las prestaciones facturadas adolece de nulidad de pleno derecho por haber prescindido del procedimiento legalmente establecido. Quinto: La convalidación de la omisión y el reconocimiento extrajudicial de la obligación, en su caso, corresponderá al Pleno, a propuesta del Alcalde. Para la revisión de oficio será competente igualmente el Pleno, por tener la condición de órgano de contratación" .

Asimismo, en el expediente constan dos documentos RC de la Intervención Municipal, uno con número de Operación 220240017266, de fecha 14 de noviembre de 2024 y otro con número de Operación 220240017453, de fecha 20 de noviembre de 2024, e Informes-Propuestas de resolución de las Concejalías de Deportes, de Seguridad y Transporte, de Juventud, de Economía y Hacienda, de Servicios Municipales, de Igualdad y de Playas, de fecha 24 de noviembre de 2024; de Servicios Municipales, de Deportes, de Infraestructuras, de Tradiciones Populares, de Recursos Humanos, de Educación y de Administración Electrónica y Nuevas Tecnologías, de fecha 25 de noviembre de 2024.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 D3DE330E5B311A12637B55EB5CEFFF92D0114AA1469C4A8E3E8AA74C88C800D45BED F7744AB4975D3C627D583D484FE324E57E0A38587D4640F4AA9909C2D1EA, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la proposición transcrita, con la rectificación efectuada por la autoenmienda presentada, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- SIETE (7) ABSTENCIONES del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Pedro Romón Fernández y Judith Ann Rust).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (P.P.) y **SIETE (7) ABSTENCIONES** (P.S.O.E.), acuerda:

El documento electrónico ha sido generado por Secretaria Margarita Rodríguez Martín de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuerto.es/portal/Verificar Documentos.do?pes_cod=18&nr_d=186&nm=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Dar su aprobación a la proposición anteriormente transcrita, con la rectificación efectuada por la enmienda presentada.

5 º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR Y LAS CONCEJALÍAS DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2024 .-

A continuación, se procede a dar lectura por D. Francisco Enrique Arce Fernández, Concejal Delegado de Seguridad y Transporte, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

"***PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR Y LAS CONCEJALÍAS DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2024.-***

Presenta la Propuesta el Concejal delegado de Seguridad y Transporte, Francis Arce, quien expone brevemente y justifica la Propuesta.

Sin más intervenciones, se procede a la votación de la siguiente Propuesta:

"APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN EL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El servicio de transporte urbano de viajeros en Nerja viene siendo prestado por D. Manuel Jaime Cañedo desde el año 1999, en base a un contrato de prestación de servicios con una duración de 10 años, prorrogado por 10 años más, y que venció en el año 2019. Con posterioridad a la finalización del contrato, de manera temporal y en tanto se procede a la formalización de un nuevo contrato, la empresa ha continuado prestando el servicio en las mismas condiciones en las que venía haciéndolo, con sujeción a un convenio firmado el 17 de junio de 2020 y que fue dictaminado favorablemente por Partido Popular, Adelante, Ciudadanos y Vox y con la abstención del PSOE y el concejal no adscrito, en la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía de 21 de mayo de 2020; y posteriormente aprobado en JGL de 25 de mayo del mismo año.

A partir de la firma del citado convenio se viene tramitando un expediente encaminado a la adjudicación de un nuevo contrato que venga a regularizar la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en Nerja.

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024. José Alberto Armijo Navas: El documento ha sido FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuntadeberonia.net/portal/VerificaDocumentos.do?pes_codi=18&nr_d=18&form=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Se ha procedido a la contratación de un estudio de viabilidad económica actualizado, contrato que incluye la elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas. Ambos, estudio y pliegos fueron presentados a este Ayuntamiento en diciembre de 2022, procediéndose a la petición de informe técnico al Área Industrial del Departamento de Urbanismo, informe que ya ha sido emitido y en el que se piden una serie de subsanaciones a la empresa redactora.

Habiendo surgido dudas en cuanto al procedimiento de contratación a seguir, se ha procedido con fecha 29 de febrero de 2024 a solicitar informe a la Comisión Consultiva de Contratación de la Junta de Andalucía, a los efectos de aclarar este extremo antes de continuar con la subsanación del contenido de los pliegos.

La empresa que presta el servicio viene presentando trimestralmente solicitud de abono de la subvención correspondiente, subvención que ha venido tramitándose sin ninguna objeción por parte de la Intervención municipal, hasta que con motivo de la presentación de la solicitud de abono de la subvención correspondiente al segundo trimestre de año, se evacuó informe por parte de la Intervención municipal siendo la fiscalización disconforme. Presentada la solicitud de abono de la subvención del primer trimestre del presente año, la Intervención municipal ha vuelto a expresar su disconformidad con el procedimiento.

Por todo lo expuesto es por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo

1º.- Aprobar, no obstante la disconformidad del informe del Interventor, la concesión de la subvención correspondiente al tercer trimestre de 2024, por importe de **21.372,51** euros.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a los servicios de Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos oportunos. >>

*No habiendo más intervenciones, **se dictamina favorablemente** la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

Votos a favor: 6 (PP).
Votos en contra: ninguno.
Abstenciones: 4 (PSOE)".

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos Accidental, de fecha 06 de noviembre de 2024, en el que concluye: *"Fiscalización disconforme con el fondo de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales"*, así como documento RC de la Intervención Municipal con número de Operación 220240017139, también de fecha 06 de noviembre de 2024.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaría del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/VerificaDocumentos.do?pes_codi=18&nr_d=18&form=1

pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 D3DE330E5B311A12637B55EB5CEFFF92D0114AA1469C4A8E3E8AA74C88C800D45BED F7744AB4975D3C627D583D484FE324E57E0A38587D4640F4AA9909C2D1EA, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- SIETE (7) ABSTENCIONES del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Pedro Romón Fernández y Judith Ann Rust).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (P.P.) y **SIETE (7) ABSTENCIONES** (P.S.O.E.), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

6 º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA SOLICITAR AL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO DEJAR SIN EFECTO EL PROYECTO DE TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA EDAR PARA EL AÑO 2025.-

A continuación, por D. José Alberto Tomé Rivas, Concejal Delegado de Infraestructuras, se presenta una autoenmienda de adición al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo y rectificación en la parte expositiva del mismo. El Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español acepta la enmienda del dictamen, por lo que el Concejal Delegado de Infraestructuras procede a la lectura con las adiciones/rectificaciones contenidas en su enmienda, en la que consta:

«ENMIENDA DE ADICIÓN AL DICTAMEN DE LA PROPUESTA DE SOLICITUD AL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO PARA DEJAR SIN EFECTO EL PROYECTO DE TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA 2025 DE LA E.D.A.R., DE NERJA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo celebrada el día 22 de noviembre de 2024 se dictaminó la propuesta del Alcalde-Presidente, Concejal de Infraestructura y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular para solicitar al Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico dejar sin efecto la Tarifa de Utilización del Agua 2025.

Con el fin de atender la petición formulada del Grupo Municipal del PSOE en la propia comisión se propone incluir en el párrafo primero de la propuesta el siguiente texto:

", de los cuales 1.433.616,87€ corresponden a los gastos de explotación y 553.489,82€ a la amortización de las instalaciones…*"*

Igualmente y con el mismo fin, se propone incluir en el párrafo segundo de la propuesta el siguiente texto:

*"*de los cuales 2.517.594,60€ correspondían a gastos de explotación y 871.232,16€ a la amortización de las instalaciones….*"*

Con el fin de mejorar la iniciativa y para una mejor comprensión de la misma, se propone incorporar un nuevo párrafo para explicar el impacto de dicha tarifa en los recibos de vecinos/ comercios:

"Esta TUA para el año 2025 supondría la incorporación en el recibo de agua y alcantarillado de un nuevo concepto TUA, lo que supondría un aumento de 0,82 € por m³ consumido, resultante de dividir la TUA 2025, 1.987.106,69 €/año entre los 2.436.249,00 m³/año facturados, Por lo que un vecino o comercio pagaría al Ministerio de Transición Ecológica según la siguiente tabla:

	Consumo	Incremento en el recibo trimestral
Vecino/comercio	25 m³	20,50€
"	50 m³	41,00€
"	100 m³	82,00€
"	125 m³	102,50€"

Con lo que la propuesta enmendada quedaría de la siguiente forma:

"José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente, José Alberto Tomé Rivas, Concejal Delegado de Infraestructuras, Ángela Díaz Nieto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, al amparo de lo establecido en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, someten al Pleno la siguiente :

PROPUESTA DE SOLICITUD AL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO PARA DEJAR SIN EFECTO EL PROYECTO DE TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA 2025 DE LA E.D.A.R., DE NERJA

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría[Margarita Rodríguez Martín] de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024. José Alberto Armijo Navas: El documento ha sido FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.diputerna.es/portalVerificaDocumentos.do?pes_cod=18&nr_d=18&nr_i=1

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría/Margarita Rodríguez Martín de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024. José Alberto Armijo Navas: El documento ha sido FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portalVerificaDocumentos.do?pes_cod=18&nr_d=18&nr_v=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 11/11/2024 y número de registro 20.506, se recibe oficio de la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico remitiendo el proyecto de tarifa de utilización del agua, en adelante (TUA) en el que se recoge la amortización de los costes de inversión y los gastos de explotación y mantenimiento de las instalaciones de la estación depuradora de aguas residuales de Nerja correspondiente al año 2025, conforme al Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, fijando un coste para el año 2025 de 1.987.106,69€. de los cuales 1.433.616,87€ corresponden a los gastos de explotación y 553.489,82€ a la amortización de las instalaciones, con un importe total de amortización de las instalaciones en 25 años de 9.450.290,16€

No es la primera vez, el 29 de diciembre de 2023, recibimos la aprobación por la Dirección General del Agua de la TUA procedente de la E.D.A.R. con exigencia a este Ayuntamiento de un importe fijado en 3.399.857,76€ para el año 2024, de los cuales 2.517.594,60€ correspondían a gastos de explotación y 871.232,16€ a la amortización de las instalaciones, con un importe total de amortización de las instalaciones en 25 años de 11.327.201,05€.

Dicha aprobación provocó que en la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, correspondiente al mes de enero, celebrada el día 9 de febrero de 2024, se adoptara un acuerdo UNÁNIME solicitando al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que dejara sin efecto la Tarifa de Utilización del Agua aprobada mediante resolución emitida el 28 de diciembre de 2023.

Igualmente, el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, interpuso reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Central sobre la EDAR/TUA, actualmente en vía de resolución.

En este aspecto hay que destacar que en la actualidad, ninguno de los preceptos que se esgrimían en el acuerdo plenario de 9 de febrero de 2024 con respecto a esta tarifa han cambiado, por lo que no podemos más que volver a mostrar nuestra rotunda disconformidad, ya que la Administración del Estado vuelve a tratar de repercutir sobre este municipio, para el año 2025 el coste de una infraestructura que en su día declaró de su interés general y respecto a cuya ejecución asumió expresamente toda la responsabilidad; pretendiendo además añadir los gastos de funcionamiento y conservación de la instalación, derivados de un contrato con TRAGSA del que esta Corporación no tuvo conocimiento previo ni, por ende, participación alguna: ello a pesar de las múltiples ocasiones en que este Ayuntamiento ha solicitado que le fuese cedida la titularidad de la instalación o, al menos, su gestión.

Esta TUA para el año 2025 supondría la incorporación en el recibo de agua y alcantarillado de un nuevo concepto TUA, lo que supondría un aumento de 0,82 € por m³ consumido, resultante de dividir la TUA 2025, 1.987.106,69 €/año entre los 2.436.249,00 m³/ año facturados, Por lo que un vecino o comercio pagaría al Ministerio de Transición Ecológica según la siguiente tabla:

Consumo	Incremento en el recibo trimestral

El documento electrónico ha sido generado por Secretaria(Margarita Rodriguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024 Margarita Rodriguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/VerificaDocumentos.do?pes_codi=18&nr_d=18&nr_v=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Vecino/comercio	25 m³	20,50€
"	50 m³	41,00€
"	100 m³	82,00€
"	125 m³	102,50€"

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que sometemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Solicitar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico dejar sin efecto el proyecto de Tarifa de Utilización del Agua de la Edar de Nerja para el año 2025.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y a la Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, para su conocimiento y a efectos oportunos"».

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 D3DE330E5B311A12637B55EB5CEFFF92D0114AA1469C4A8E3E8AA74C88C800D45BED F7744AB4975D3C627D583D484FE324E57E0A38587D4640F4AA9909C2D1EA, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito con la modificación efectuada por enmienda presentada, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso) y **siete (7) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Pedro Romón Fernández y Judith Ann Rust).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (19 VOTOS)**, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen con la modificación efectuada por la enmienda anteriormente transcrita.

7_ º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/VerificarDocumentos.do?pes_cod=18&nr_d=18&form=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE Y CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS PARA SOLICITAR AL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE LA CESIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DE LAS VÍAS DE SERVICIO 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 Y 25 DE LA ANTIGUA CN-340 .-

A continuación, se procede a dar lectura por D. José Alberto Tomé Rivas, Concejal Delegado de Infraestructuras, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"III.1.2.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE YCONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS PARA SOLICITAR AL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE LA CESIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DE LAS VÍAS DE SERVICIO 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 Y 25 DE LA ANTIGUA CN-340.-

Por el Concejal Delegado de Infraestructuras, D. José Alberto Tomé Rivas, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente y José Alberto Tomé Rivas Concejal Delegado de Infraestructuras en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, someten al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta relativa a:

SOLICITAR AL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LA ENTREGA DE LAS VÍAS DE SERVICIO 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 25 DE LA ANTIGUA CN-340 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NERJA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 26 de septiembre de 2024 aprobó, la propuesta conjunta de la Alcaldía y de la Concejalía de Infraestructuras, para solicitar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, el inicio de los trámites para la transferencia al Excmo. Ayuntamiento de Nerja, mediante la correspondiente entrega, de las vías de servicio 1, 2 y 6 de la CN-240 a su paso por Nerja.

Dicha petición, enmarcada en el contexto de las distintas actuaciones que el Excmo. Ayuntamiento pretende ejecutar en diversos tramos de las vías de servicio de la CN-340, se hacía de acuerdo con el artículo 2.2 de la orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre, por la que se establece el marco para la celebración de acuerdos de entrega a los Ayuntamientos de vías urbanas de la Red Estatal (publicada en el B.O.E. del 30 de octubre de 2021), la cual indica que el Ayuntamiento podrá solicitar al Ministerio el inicio de los trámites para la entrega de los tramos interesados.

El documento electrónico ha sido generado por Secretaria[Margarita Rodriguez Martín] de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024. Margarita Rodriguez Martín y por Alcalde[José Alberto Armijo Navas] de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/Verifirma/Documentos.do?pes_codi=18&nr_d=18&nr_i=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En base a la nueva documentación recibida por parte de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, Unidad de Carreteras de Málaga, definiendo todos los tramos que en la actualidad existen en nuestro municipio, así como su correcta nomenclatura, es por lo que el Excmo. Ayuntamiento de Nerja incorpora nuevos tramos de interés municipal, adaptándolos a la nueva nomenclatura recientemente aportada, solicitando finalmente la cesión de los siguientes tramos:

- Vía de Servicio n.º 1, longitud total 960ml. Km 294+473 al km 295+000
- Vía de Servicio n.º 2, longitud total 225ml. Km 295+040 al km 295+200
- Vías de Servicio n.º 11, 12 y 13. Km 297+900 al km 298+900, longitud total 1.531ml.
- Vía de Servicio n.º 11, longitud 957ml.
- Vía de Servicio n.º 12, longitud 217ml. (Una vez resuelta la titularidad catastral)
- Vía de Servicio n.º 13, longitud 357ml.
- Vía de Servicio n.º 14, longitud 193ml. Km 298+900 al 299+100 (Una vez resuelta la titularidad catastral)
- Vía de Servicio n.º 15, longitud 200ml. Km 299+340 al 299+440 (Incluida la zona de mirador, una vez resuelta la titularidad catastral).
- Vía de Servicio n.º 16, longitud 370ml. Km 299+340 al Km 299+805
- Vía de Servicio n.º 17, longitud 116ml. Km 299+805 al Km 299+900 (Una vez resuelta la titularidad catastral)
- Vía de Servicio n.º 25, longitud 385ml.

De igual forma, se recibe escrito de fecha 04/noviembre/2024 con n.º de registro de entrada 20014 donde se indica que ya se ha abierto el expediente denominado MA2-511/24 (MAL-CRT-24-001) en base a nuestra petición de cesión y que estos tramos son susceptibles de cesión al Excmo. Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto por el art. 5 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, añadiendo modelo de convenio que recoge explícitamente que la cesión debe producirse sin compensación económica alguna.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que sometemos a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 26 de septiembre de 2024 aprobando, la propuesta conjunta de la Alcaldía y de la Concejalía de Infraestructuras, para solicitar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, el inicio de los trámites para la transferencia al Excmo.

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/Verificar/Documentos.do?pes_codi=18&nr_d=18&nr_v=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Ayuntamiento de Nerja, mediante la correspondiente entrega, de las vías de servicio 1, 2 y 6 de la CN-240 a su paso por Nerja.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible la cesión al Excmo. Ayuntamiento de Nerja, en virtud de lo dispuesto por el art. 5 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, sin compensación económica alguna, de los tramos de viario anexo 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 25.

TERCERO.- Facultar al Alcalde Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la consecución de dicho fin.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, Unidad de Carreteras de Málaga dependiente del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, para su conocimiento y efectos oportunos."

*Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación*

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Abstención".

En el expediente consta Informe del Servicio de Infraestructuras, de fecha 18 de noviembre de 2024.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 D3DE330E5B311A12637B55EB5CEFFF92D0114AA1469C4A8E3E8AA74C88C800D45BED F7744AB4975D3C627D583D484FE324E57E0A38587D4640F4AA9909C2D1EA, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso) y **siete (7) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Pedro Romón Fernández y Judith Ann Rust).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría Rodríguez Martín de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/VerificarDocumentosAdFes_cod=18&nr_d=18&lang=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (19 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

8 º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLENO PARA LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN APOYO A LAS REIVINDICACIONES DE LA ASOCIACIÓN TALLER DE LA AMISTAD ANTE LOS GOBIERNOS DE ESPAÑA Y ANDALUCÍA PARA UNA FINANCIACIÓN JUSTA .-

A continuación, se procede a dar lectura por D. Daniel Rivas Maldonado, Concejal Delegado de Servicios Sociales, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

"***DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLENO PARA LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN APOYO A LAS REIVINDICACIONES DE LA ASOCIACIÓN TALLER DE LA AMISTAD ANTE LOS GOBIERNOS DE ESPAÑA Y ANDALUCÍA PARA UNA FINANCIACIÓN JUSTA.-***

Presenta la Propuesta el Concejal delegado de Servicios Sociales, Dani Rivas, quien hace una breve justificación y exposición de la misma, de declaración institucional al contar con el apoyo de todos los grupos municipales.

Sin más intervenciones, se procede a la votación de la siguiente Propuesta

<<RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2024 DE APOYO A LAS REIVINDICACIONES DE LA ASOCIACIÓN TALLER DE LA AMISTAD ANTE LOS GOBIERNOS DE ESPAÑA Y ANDALUCÍA PARA UNA FINANCIACIÓN JUSTA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 4 de noviembre se aprobó por unanimidad la moción cuyo literal se transcribe a continuación:

"La Asociación Taller de la Amistad ha iniciado una serie de acciones reivindicativas en las que reclama a los Gobiernos de España y de la Junta de Andalucía una financiación justa y sostenible que les permita garantizar el buen servicio que ofrece a sus usuarios.

La situación es preocupante ya que la disparidad entre los costes reales de funcionamiento y los recursos que se destinan a la financiación del centro les están llevando a una situación límite. Esto afecta de lleno a personas con discapacidad,

El documento electrónico ha sido generado por Secretaria(Margarita Rodriguez Martin) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024 Margarita Rodriguez Martin y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024 José Alberto Armijo Navas; El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/Verificar Documentos.do?pes_cod=18&nr_d=18&nr=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

profesionales, familias, proveedores y, como consecuencia de ello, a la sociedad en general.

Aunque el próximo mes de enero de 2025 está previsto que se produzca una subida salarial (entre el 10% y 12%), como preacuerdo del XVI Convenio Colectivo General de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad, no vendrá acompañada de la actualización correspondiente del coste-plaza. A día de hoy no se está recibiendo de la Administración Pública la totalidad de lo acordado y se hace muy difícil hacer frente a los gastos y salarios, así que a partir del próximo año lo tendrán aún más complicado y los servicios se verán gravemente afectados.

Es por ello que desde la Asociación Taller de la Amistad se reclama al Gobierno de España que apruebe un Pacto de Estado para asegurar que todas las personas en situación de dependencia tengan los mismos derechos en los distintos territorios y al Gobierno de la Junta de Andalucía un nuevo modelo para una financiación más justa de los servicios y atención esenciales que ofrecen a las personas con discapacidad con el objetivo de garantizar su prestación y adecuarla además a sus costes reales y gastos que tienen que soportar.

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos a la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes acuerdos

ACUERDOS

PRIMERO.- *Apoyar las reivindicaciones de la Asociación Taller de la Amistad, solicitando al Gobierno de España que apruebe un Pacto de Estado para asegurar que todas las personas en situación de dependencia tengan los mismos derechos en los distintos territorios y al Gobierno de la Junta de Andalucía un nuevo modelo para una financiación más justa y sostenible que le permita garantizar el buen servicio que ofrece a sus usuarios.*

SEGUNDO.- *Dar traslado de los siguientes acuerdos a la Asociación Taller de la Amistad, a la Presidencia del Gobierno de España, a la Presidencia de la Junta de Andalucía, al Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.*

TERCERO.- *Ratificar en la próxima sesión del Pleno de la Corporación".*

A la vista de lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Ratificar los acuerdos adoptados en la Propuesta aprobada en la Junta de Gobierno Local celebrada el 4 de noviembre de 2024. >>

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría/Margarita Rodríguez Martín de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.electronica.nerja.es/portal/Verificar-Documentos.do?pes_cod=18&nr_d=18&nr_m=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

No habiendo más intervenciones, ***se dictamina favorablemente por unanimidad*** *la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

Votos a favor: 10 (PP, PSOE).
Votos en contra: ninguno.
Abstenciones: ninguna".

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 D3DE330E5B311A12637B55EB5CEFFF92D0114AA1469C4A8E3E8AA74C88C800D45BED F7744AB4975D3C627D583D484FE324E57E0A38587D4640F4AA9909C2D1EA, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso) y **siete (7) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Pedro Romón Fernández y Judith Ann Rust).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (19 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

9 º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLENO PARA LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 DE ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA AL MANIFIESTO CONJUNTO DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS PARA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES .-

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría Municipal de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024. José Alberto Armijo Navas: El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/Verificar Documentos.do?pes_codi=18&nr_d=18&nr_v=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, se procede a dar lectura por D. Daniel Rivas Maldonado, Concejal Delegado de Igualdad, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

"***RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 DE ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA AL MANIFIESTO CONJUNTO DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS PARA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.***

Presenta la Propuesta el Concejal delegado de Igualdad, Dani Rivas, quien justifica la urgencia de manifiesto asumido por todos los grupos municipales.

Se somete a votación la inclusión de este punto en esta sesión con carácter de urgencia, aprobándose favorablemente unánimemente con el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 (unanimidad: PP y PSOE).
Votos en contra: ninguno.
Abstenciones: ninguna.

Sin más intervenciones, se procede a la votación de la siguiente Propuesta:

<<RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 DE ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA AL MANIFIESTO CONJUNTO DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS PARA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 22 de noviembre se aprobó por unanimidad la moción cuyo literal se transcribe a continuación:

"ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA AL MANIFIESTO CONJUNTO DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS PARA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer se conmemora anualmente el 25 de noviembre para denunciar la violencia que se ejerce sobre las mujeres en todo el mundo y reclamar políticas en todos los países para su erradicación.

La violencia de género sigue siendo uno de los problemas más importantes a los que se enfrenta la sociedad en la actualidad, no sólo por la enorme magnitud del

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría Municipal de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.diputerm.es/portal/Verificar/Documentos.aspx?cod=18&nr_d=18&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

fenómeno, sino también por la gravedad de las consecuencias personales y sociales derivadas del mismo, siendo la manifestación mas cruel e inhumana de la desigualdad existente entre hombres y mujeres en el mundo, constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales que tiene su origen en una estructura social de naturaleza patriarcal.

La violencia contra las mujeres sigue siendo un obstáculo para alcanzar la igualdad, desarrollo, paz, al igual que el respeto a los derechos humanos de mujeres y niñas. La violencia contra las mujeres y las niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más extendidas, persistentes y devastadoras del mundo.

La mejor manera de erradicar la violencia sobre las mujeres es enfrentarse a ella, romper los silencios cómplices, y lograr el rechazo unánime de la sociedad ante las actitudes violentas y discriminatorias.

Por ello, el Ayuntamiento de Nerja reafirma su compromiso con todas las mujeres que sufren y son víctimas de la violencia de género, con la adhesión al Manifiesto conjunto de las Diputaciones andaluzas para el 25 de noviembre, que se trascribe literalmente:

"MANIFIESTO CONJUNTO DE LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS PARA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

En 2024 se cumple el vigésimo aniversario de la aprobación de la Ley Integral contra la Violencia de Género. Una estrategia pionera, fruto del consenso político, y de la presión social de las asociaciones feministas que venían exigiendo un modelo multidisciplinar de prevención, protección y atención efectiva a las víctimas de violencia machista, imprescindible para afrontarla como un problema estructural arraigado en el corazón mismo de nuestra sociedad.

Desde su promulgación, se han logrado avances significativos tanto en la protección de las víctimas como en la sensibilización social contra la impunidad de la violencia hacia las mujeres, sacándola del ámbito privado hasta convertirla en un asunto de Estado con un Pacto nacional que, sin embargo, mantiene aún muchos retos abiertos en su ejecución, dadas las proporciones pandémicas de la violencia de género.

Las Diputaciones provinciales venimos también haciendo este camino y acumulamos una valiosa experiencia en el desarrollo de políticas de igualdad en el ámbito local. Por eso sabemos que es esencial seguir consolidando recursos y estructuras organizativas estables para que las Corporaciones Locales puedan hacer de nuestras ciudades y pueblos espacios seguros y libres de violencia machista.

Los datos siguen siendo alarmantes. Según el INE, el número de mujeres víctimas de violencia de género aumentó en más de un 12% en 2023 hasta 36.582. Constituye la cifra más elevada registrada desde 2011.

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024. José Alberto Armijo Navas: El documento ha sido FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuerto.es/portal/Verificar Documentos.do?pes_cod=18&nr_d=18&form=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En cuanto al número de mujeres asesinadas por violencia de género en nuestro país asciende a 35 en lo que va de año (7 en Andalucía) y a 1.279 desde 2003. Además, 10 menores han sido asesinados por violencia vicaria, una cifra que se eleva a 63 desde 2013. También se contabilizan desde esa fecha 457 menores que han quedado huérfanas o huérfanos de madres asesinadas por violencia machista.

Con todo, es vital no normalizar e insensibilizarnos ante estas cifras. Además de poner el foco en las víctimas, es notorio que hay que concentrar esfuerzos en evitar que los maltratadores agredan y asesinen. Estamos comprobando que la acción jurídica contra la violencia de género no es suficiente para lograr una reducción de los crímenes, de manera que se debe insistir en la prevención y la sensibilización. El hecho de que convivamos con la violencia de género, sin percepción de amenaza para toda la sociedad, es una responsabilidad colectiva que hay que revertir con urgencia.

Nos enfrentamos a varios desafíos: las brechas en la protección, la violencia vicaria, la violencia sexual, la mercantilización del cuerpo de las mujeres y la atención específica a las mujeres con múltiples discriminaciones.

Además, la creciente incidencia de la violencia machista a través de medios digitales supone otra señal más de alarma. Por ello, es crucial aumentar la conciencia sobre los peligros de la violencia digital machista, ya que un alto porcentaje de mujeres la ha padecido: el 80% ha sufrido acoso en redes sociales; el 53% ha recibido fotos sexuales no solicitadas, y el 44% ha sido amenazada a través de Internet.

En este sentido, aún faltan estadísticas desagregadas que permitan un análisis más profundo, ya que muchos casos quedan ocultos debido a que ni siquiera se tiene conciencia de que se esté siendo objeto de un delito machista, y las denuncias son escasas.

De ahí que las Diputaciones andaluzas pongamos este año el foco en la ciberviolencia, puesto que el espacio digital se ha convertido en un lugar indispensable en nuestra vida cotidiana;

Las violencias machistas digitales no son percibidas como algo real, aunque el paso de la violencia virtual al mundo real tenga múltiples consecuencias demoledoras para las mujeres, ya que puede empezar en lo físico y continuar en lo digital, empezar en lo digital y continuar en lo físico o mantenerse en ambos espacios a la vez retroalimentándose hasta incluso tener un impacto mortal.

En este marco, un año más, las Diputaciones andaluzas, en conmemoración del Día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres, nos comprometemos a:

1. Reforzar la coordinación institucional y hacer valer el papel fundamental que los organismos de igualdad de las Diputaciones venimos desarrollando en la lucha contra la violencia machista prestando especial asistencia a los municipios del ámbito rural.

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría[Margarita Rodríguez Martín] de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024. José Alberto Armijo Navas: El documento ha sido FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.diputerminal.es/nerja/verificar-documentos?p[0]=pos_cod=18&nr_d=18&form=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2. Visibilizar y respaldar las convergencias y los pactos entre administraciones, organizaciones y sociedad civil conectando las acciones locales con el movimiento internacional de defensa de los derechos humanos de las mujeres.

3. Ampliar la atención específica con un enfoque interseccional teniendo en cuenta a las mujeres en situaciones más vulnerables, migrantes y refugiadas, de minorías étnicas, con discapacidades, en situación de exclusión social y prostitución, entre otras.

4. Exigir el cumplimiento de la normativa en materia de igualdad y violencia machista, enfatizando la necesidad de garantizar y gestionar de forma efectiva recursos estables para su implementación.

5. Frenar la normalización de las violencias, en especial, la cultura de la violación y la mercantilización del cuerpo de las mujeres, fortaleciendo las actuaciones formativas continuas en todos los estamentos profesionales implicados, y la sensibilización social.

6. Desarrollar estrategias para identificar y actuar contra la violencia digital machista.

En este contexto, las Diputaciones andaluzas presentamos este año la campaña institucional "No es solo un mensaje: es violencia digital #Redesinmachismo."

A la vista de lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Aprobar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Nerja al Manifiesto consensuado por las Diputaciones Andaluzas en el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres que suscriben el Alcalde y los grupos municipales firmantes.

2.- Dar lectura del mismo en el acto institucional que se celebrará con motivo del día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

3.- Ratificar en la próxima sesión del Pleno de la Corporación."

A la vista de lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Ratificar los acuerdos adoptados en la Propuesta aprobada en la Junta de Gobierno Local celebrada el 22 de noviembre de 2024. >>

No habiendo más intervenciones, ***se dictamina favorablemente por unanimidad*** *la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

Votos a favor: 10 (PP, PSOE).
Votos en contra: ninguno.

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaria Margarita Rodríguez Martín de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024, José Alberto Armijo Navas, Alcalde de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/Verificar-Documentos.do?pes_codf=18&nr_d=18&hash=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Abstenciones: ninguna".

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 D3DE330E5B311A12637B55EB5CEFFF92D0114AA1469C4A8E3E8AA74C88C800D45BED F7744AB4975D3C627D583D484FE324E57E0A38587D4640F4AA9909C2D1EA, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso) y **siete (7) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Pedro Romón Fernández y Judith Ann Rust).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (19 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

10 º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE Y LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA QUE REBAJE EL IVA IMPUESTO EN LOS ALIMENTOS BÁSICOS .-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"PUNTO URGENCIA NÚM. U.1 PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE NERJA, RELATIVA A LA SUBIDA DEL IVA DE LOS ALIMENTOS BÁSICOS IMPUESTO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA.-

Por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda se justifica la urgencia de la propuesta, sometiéndose dicha urgencia a votación con el siguiente resultado:

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaría del AYUNTAMIENTO DE NERJA con fecha 26 de Diciembre de 2024 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde del AYUNTAMIENTO DE NERJA con fecha 26 de Diciembre de 2024 José Alberto Armijo Navas. El documento es copia del original FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/Verificar Documentos.do?pes_codi=18&nr_d=18&form=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Abstención
- PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA (1): No

Tras la votación, por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Nerja; y Ángela Díaz Nieto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, someten al Pleno de la Corporación la siguiente Moción sobre

SUBIDA DEL IVA DE LOS ALIMENTOS BÁSICOS
IMPUESTO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Pedro Sánchez ha dado por zanjada la crisis inflacionista que llevan sufriendo tanto las familias en Nerja, la provincia de Málaga y toda España en los últimos años subiendo el IVA de los alimentos básicos desde este mes de octubre. No porque haya mejorado la situación, sino por el afán del Ejecutivo de seguir alcanzando índices históricos de recaudación con fines políticos.

Se ha puesto de manifiesto, una vez más, la falta de empatía del Gobierno del PSOE y SUMAR con las familias, especialmente con las más vulnerables. Leche, pan, harinas, frutas, verduras, hortalizas, legumbres, cereales, tubérculos, quesos y huevos pasan a tener un IVA del 2%, y pastas y aceites de semillas se eleva al 7,5%. No siendo suficiente el Gobierno de España tiene preparada una nueva subida. A partir del 1 de enero de 2025, los alimentos básicos pasarán al 4% de IVA, mientras que las pastas y aceites de semillas alcanzarán el 10%.

Este incremento del IVA dañará más aún la economía de las familias, que ya llevan meses sufriendo las consecuencias de la subida desmesurada de los precios de los alimentos y la inacción del Gobierno de Pedro Sánchez que no ha querido poner remedio a esta situación, subiendo además los impuestos en 69 ocasiones desde 2018.

Productos básico como el aceite de oliva ha crecido un 225%, mientras que la leche, los huevos o el pan se han encarecido entre un 50 y el 60%, lo que se traduce en una recaudación histórica por parte del Gobierno a través de los impuestos estatales. La realidad es que mientras que las familias nerjeñas, malagueñas y españolas afrontan este encarecimiento desmesurado de los alimentos el Ejecutivo de Pedro Sánchez ha ingresa 51.000 millones de euros más que en 2018.

En lugar de subir los impuestos por enésima vez, es necesario no solo mantener las exenciones que se habían aplicado, sino ampliar la lista de alimentos exentos. Desde el Partido Popular llevamos meses reclamando al Gobierno de España el mantenimiento

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría Municipal de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento ha sido FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/Verificar Documentos.do?pes_cod=18&nr_d=186&nm=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

del IVA reducido en los productos básicos y que se amplíe a la carne, el pescado y las conservas, evitando así que muchas familias se vean obligadas a modificar su dieta por esta escalada continuada de precios.

Si el Ejecutivo de Pedro Sánchez realmente se preocupara por los ciudadanos que lo están pasando mal debería recuperar la ayuda de 200 euros a las familias vulnerables, que suprimió, y debería reducir la aportación fiscal del tramo estatal del IRPF para las rentas más bajas, aliviando así la presión de las familias más vulnerables, tal y como se aplica ya en Andalucía.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular de Nerja, somete a aprobación los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que deje sin efecto la subida del IVA para los alimentos básicos.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a que rebaje el IVA de la carne, el pescado y las conservas.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a que recupere la ayuda de 200 euros para las familias vulnerables, y a que se reduzca la aportación fiscal del tramo estatal del IRPF para las rentas más bajas.

CUARTO.- Dar traslado de los anteriores acuerdos al Gobierno de España."

*Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

- PP (6): A favor
- PSOE (4): Abstención
- PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA (1): Abstención".

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 D3DE330E5B311A12637B55EB5CEFFF92D0114AA1469C4A8E3E8AA74C88C800D45BED F7744AB4975D3C627D583D484FE324E57E0A38587D4640F4AA9909C2D1EA, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024, José Alberto Armijo Navas(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024 Margarita Rodríguez Martín y por José Alberto Armijo Navas(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024 FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/Verificar Documentos.do?pes_cod=-1&nrc_d=-1&nrc=1

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- SIETE (7) ABSTENCIONES del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Pedro Romón Fernández y Judith Ann Rust).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (P.P.) y **SIETE (7) ABSTENCIONES** (P.S.O.E.), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

11 º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA DECLARACIÓN DE NERJA COMO ZONA DE MERCADO RESIDENCIAL TENSIONADA .-

A continuación, por el Sr. Alcalde, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.f) del R.O.M., se hace referencia a la enmienda presentada por escrito por la Concejala Delegada de Vivienda, D.ª María Nieves Atencia Fernández, quien procede a dar lectura a la misma:

"Presentamos esta enmienda de eliminación del segundo punto de la parte de dispositiva de la propuesta presentada por el grupo socialista, porque no tiene sentido la "Declaración" en tanto en cuanto no se conozcan los datos y conclusiones del estudio que se está solicitando, quedándose así el acuerdo primero como único acuerdo:

"ÚNICO.- Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a redactar un estudio donde se analice el precio de compra o alquiler de viviendas de los últimos 5 años y la cuota de la hipoteca, también si los gastos del alquiler superan el 30% de los ingresos o rentas medios de los hogares y contemple, además, otros indicadores y variables necesarias que diagnostiquen la falta de oferta insuficiente de vivienda para ciudadanía tanto en zonas urbanas como rurales. Si el fruto de dicho estudio arroja que esa zona cumple con los requisitos estipulados del artículo 18 de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda"".

Seguidamente, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 94.g) del R.O.M., por el Sr. Alcalde se indica que procede un turno de palabra de los distintos Grupos Municipales para posibilitar su posicionamiento respecto a la enmienda transcrita.

En su intervención, la Sra. Gutiérrez Román, proponente de la iniciativa, manifiesta que acepta la enmienda presentada por la Concejala Delegada de

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría[Margarita Rodríguez Martín] de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024. José Alberto Armijo Navas: El documento ha sido FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuerto.es/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=18&nr_d=18&nr_m=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Vivienda, procediendo, a continuación, a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo con las modificaciones contenidas en la enmienda aceptada, donde consta:

"PUNTO URGENCIA NÚM. U.2 PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL RELATIVA A LA SOLICITUD DE ESTUDIO PARA DECLARAR NERJA ZONA DE MERCADO RESIDENCIAL TENSIONADA.-

Por la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Nerja se justifica la urgencia de la propuesta, sometiéndose dicha urgencia a votación con el siguiente resultado:

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Sí
- PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA (1): Sí

Tras la votación, por la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Nerja, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"PROPUESTA SOLICITUD ESTUDIO PARA DECLARAR NERJA ZONA DE MERCADO RESIDENCIAL TENSIONADA (DERECHO A UNA VIVIENDA)

PATRICIA GUTIÉRREZ ROMÁN, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, formando parte del mismo, JOSÉ ALEJANDRO BARBA HERNÁNDEZ, HELENA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO CARMONA MARTÍN, SARA RIVAS MARTÍNEZ, LAURA GÓMEZ FERNÁNDEZ Y PEDRO ROMÓN FERNÁNDEZ, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta esta Propuesta para su debate y aprobación, si procede, en el próximo pleno del Ayuntamiento de Nerja.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mes de abril, se aprobó propuesta en pleno de la corporación, instando a la Junta de Andalucía a realizar un estudio y declarar posteriormente según los datos Nerja como Zona de Mercado Residencial Tensionada, pero seis meses después, aún no tenemos ni muestra de intención alguna por el Gobierno de la Junta de Andalucía, ni de tan siquiera interés, en realizar el estudio en el que se analice la situación de la vivienda en Nerja y Maro con el cual los habitantes se podrían beneficiar de las bonificaciones pertinentes amparadas por la Ley de Vivienda.

La Constitución española (CE) reconoce, en su artículo 47, el derecho de todos los españoles al disfrute de una vivienda digna y adecuada y atribuye a los poderes públicos el deber de promover las condiciones necesarias que garanticen la igualdad en

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría Municipal de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/Verificar Documentos.do?pes_cod=18&nr_d=18&form=1

el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes constitucionales, así como establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho. Este deber nos incumbe a todos los poderes públicos sin excepción y estamos obligados a cumplirlo en el marco de nuestras respectivas esferas de competencia.

Para hacer efectivo este derecho constitucional y para afianzar el acceso a la vivienda como el quinto pilar del Estado del Bienestar, el Gobierno de España aprobó la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, la primera ley de nuestra democracia que adopta medidas para garantizar y desarrollar el derecho a una vivienda digna, adecuada y asequible para todas las personas.

Esta ley constituye un hito no sólo porque se trata de la primera la primera ley estatal reguladora del derecho a la vivienda desde la aprobación de la Constitución, sino porque se propone reorientar toda la política de vivienda

La Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda tiene como objetivo prioritario facilitar el acceso a una vivienda digna, adecuada y asequible a las personas que tienen serias dificultades para hacerlo en condiciones de mercado, poniendo especial énfasis en los y las jóvenes, familias con hijos a cargo y colectivos vulnerables, promoviendo una oferta amplia a precios asequibles y adaptada a las demandas y realidades de nuestros pueblos y ciudades.

Para lograrlo, la Ley establece diferentes mecanismos. Uno de ellos es el que gira alrededor de las zonas tensionadas de mercado. Así, el texto recoge que las Administraciones competentes, es decir, las Comunidades Autónomas, podrán declarar zonas de mercado residencial tensionado.

Con esta medida en las áreas tensionadas los arrendatarios que rebajen un 5% las renta respecto al contrato anterior tendrán unas bonificaciones fiscales que ascenderán al 90%. La deducción será del 70% si se alquila por primera vez a jóvenes de 18 a 35 años en estas zonas tensionadas y si en el inmueble se han realizado obras de rehabilitación o mejora, la bonificación será del 60%.

Por último, los propietarios que firmen un contrato de al menos 10 años podrán librarse de la congelación de los precios en las zonas tensionadas y podrán incrementar el alquiler hasta en un 10% a cambio de ampliar la duración del contrato.

Con todas estas medidas, incluidas las bonificaciones fiscales, el objetivo de la declaración de zona tensionada y de la aplicación del índice de precios de referencia es, por un lado, la mejora del acceso y permanencia a una vivienda a precio asequible y, por otro, evitar que la ciudadanía siga soportando incrementos desproporcionados en las rentas de los alquileres, por lo que intentamos dar respuesta tanto a inquilinos como arrendatarios.

Estas zonas se caracterizan por la existencia de un riesgo de oferta insuficiente de vivienda para la población cuando se produzca una de las siguientes circunstancias (Art 18.3):

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024. José Alberto Armijo Navas(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024. Este documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/Verificar-Documentos.do?pes_codF=18&nr_d=18&nr_m=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

"La declaración de una zona de mercado residencial tensionado establecida en el apartado anterior requerirá la elaboración de una memoria que justifique, a través de datos objetivos y fundamentada en la existencia de un especial riesgo de abastecimiento insuficiente de vivienda para la población residente, incluyendo las dinámicas de formación de nuevos hogares, en condiciones que la hagan asequible, por producirse una de las circunstancias siguientes:

a) Que la carga media del coste de la hipoteca o del alquiler en el presupuesto personal o de la unidad de convivencia, más los gastos y suministros básicos, supere el treinta por ciento de los ingresos medios o de la renta media de los hogares.

b) Que el precio de compra o alquiler de la vivienda haya experimentado en los cinco años anteriores a la declaración como área de mercado de vivienda tensionado, un porcentaje de crecimiento acumulado al menos tres puntos porcentuales superiores al porcentaje de crecimiento acumulado del índice de precios de consumo de la comunidad autónoma correspondiente."

Es decir, que el esfuerzo para el pago de la renta o de la hipoteca supere el 30% de ingresos medios o bien que los precios de alquiler o compra acumulen en los tres años anteriores crecimientos superiores en dos puntos al del IPC de la Comunidad Autónoma correspondiente.

La declaración de zona tensionada permite que se pueda aplicar el índice de referencia para el precio del alquiler, que el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana acaba de implementar.

Este índice de referencia ofrece un rango de valores para las rentas del alquiler que operará en las zonas declaradas tensionadas en dos situaciones: cuando el propietario sea gran tenedor o cuando se trate de una vivienda que no haya estado en alquiler en los últimos 5 años.

La aplicación del índice de referencia de precios va a permitir luchar contra la especulación que se produce en el mercado del alquiler en muchos pueblos y ciudades, que impide destinar menos del 30% de los ingresos para pagar la vivienda, así como aumentar la oferta de vivienda a un precio asequible. Pero como ya se ha mencionado, el requisito inicial para todo esto es que la Comunidad Autónoma, como administración competente, apruebe las solicitudes que le plantean los Ayuntamientos para la declaración de zona de mercado residencial tensionado.

Además, la declaración de zona de mercado residencial tensionado supone que los contratos nuevos de los pequeños propietarios quedarán referenciados al contrato anterior y que estos propietarios disfrutarán de beneficios fiscales si rebajan el precio del arrendamiento, alquilan a jóvenes, ceden sus viviendas a una administración pública o han realizado inversiones que posibiliten la mejora de su sostenibilidad.

En Nerja y Maro, la vivienda no es un derecho al que se pueda acceder fácilmente, se ha vuelto un calvario para muchas familias, y muy llamativo en jóvenes

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024 Margarita Rodríguez Martín(por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024 José Alberto Armijo Navas; El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/Verificar/Documentos.do?pes_codi=18&nr_d=18&nr_v=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

que buscan construir su proyecto vital, en definitiva, lleva al exilio de nerjeños y nerjeñas a otros pueblos dónde tenga más fácil acceso a una vivienda o un alquiler.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Nerja, solicita al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

ÚNICO: Instar de nuevo al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a redactar un estudio donde se analice el precio de compra o alquiler de viviendas de los últimos 5 años y la cuota de la hipoteca, también si los gastos del alquiler superan el 30% de los ingresos o rentas medios de los hogares y contemple, además, otros indicadores y variables necesarias que diagnostiquen la falta de oferta insuficiente de vivienda para la ciudadanía tanto en zonas urbanas como rurales. Si el fruto de dicho estudio arroja que esa zona cumple con los requisitos estipulados del artículo 18 de la Ley 12/2023, de 24 de mayo,por el derecho a la vivienda".

*Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

- PP (6): Abstención
- PSOE (4): Sí
- PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA (1): Abstención".

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 D3DE330E5B311A12637B55EB5CEFFF92D0114AA1469C4A8E3E8AA74C88C800D45BED F7744AB4975D3C627D583D484FE324E57E0A38587D4640F4AA9909C2D1EA, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, con la modificación efectuada por la enmienda aceptada, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso) y **siete (7) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D. Pedro Romón Fernández y Judith Ann Rust).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría Municipal de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/VerificaDocumentos.do?pes_codi=18&nr_d=18&km=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (19 VOTOS)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito, con la modificación efectuada por la enmienda aceptada.

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS:

A continuación, por la Sra. Secretaria se procede a dar cuenta de la siguiente relación de Decretos:

- **Desde el Decreto n.º 2024/2778, de fecha 26 de octubre de 2024, hasta el Decreto n.º 2024/3031, de fecha 24 de noviembre de 2024.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de la relación de Decretos correspondiente al período indicado.

- **Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2024, relativo a la Convocatoria 2024 de Ayudas Municipales de Emergencia Social para las personas en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social, para el pago del alquiler.-**

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2024, relativo a la Convocatoria 2024 de Ayudas Municipales de Emergencia Social para las personas en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social, para el pago del alquiler, cuyo tenor literal es el siguiente:

"3º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DE SERVICIOS SOCIALES Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA APROBAR LA CONVOCATORIA 2024 DE AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DEL ALQUILER.- A continuación, se da cuenta de la propuesta referenciada, donde consta:

"La Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, que fue publicada, una vez aprobada, en el BOPMA el 2 de diciembre de 2013 (Núm. 230), establece que dicha ordenanza regula todas las subvenciones que se otorguen por esta Corporación y por ello se configura como bases reguladoras. Establece además que la concesión de subvenciones se realizará conforme a los principios de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia.

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/Verificar Documentos.do?ps_cod=18&nr_d=18&form=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En el artículo 4 de la ordenanza reguladora se establece que se podrán conceder subvenciones que tengan por objeto el fomento de cualquier actividad de utilidad pública o interés social o la promoción de cualquier finalidad pública que contribuya a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

En este sentido, el aumento del precio de los arrendamientos en los últimos años, la escasa oferta de vivienda de alquiler y el destino turístico de las viviendas existentes han propiciado que el alquiler de vivienda habitual sea una necesidad cada vez más difícil de satisfacer en este municipio, aún más si tenemos en cuenta algunos colectivos que se encuentran en situación de vulnerabilidad o con escasos recursos económicos.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Nerja para los ejercicios 2023/2024, aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de 13/03/2023, establece que en el área de Servicios Sociales se podrán subvencionar actividades relacionadas con ayudas directas a personas con dificultades económicas y riesgo de exclusión social.

Como consecuencia de lo expuesto en los apartados anteriores, a resultas del informe de fiscalización por la Intervención Municipal es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Aprobar la convocatoria 2024 de ayudas municipales para las personas en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para el pago del alquiler.

2.- Designar como órgano instructor de los expedientes de la citada convocatoria al Departamento de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.

3.- Publicarla en la BNDS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

4.- Dar cuenta en el próximo Pleno.

CONVOCATORIA 2024 DE AYUDAS MUNICIPALES PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DEL ALQUILER.

PRIMERO. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2024 ayudas municipales, en modalidad de concesión en concurrencia competitiva, que tienen por objeto facilitar la permanencia en una vivienda en régimen de alquiler a sectores de población con escasos medios económicos y otras circunstancias de vulnerabilidad social.

La presente convocatoria se sustenta en la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOP de 02/diciembre/2013.

SEGUNDO. Objeto.

Las subvenciones tiene por objeto regular la concesión de ayudas destinadas a cubrir parte del gasto que supone el alquiler de la vivienda habitual, que se generen dentro del ejercicio 2024 de las personas que se encuentren en

El documento electrónico ha sido generado por Secretaria/ Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024 Margarita Rodríguez Martín(por Alcalde/José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024 José Alberto Armijo Navas; El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/VerificarDocumentos.do?pes_cod=18&nr_d=18&form=1

circunstancias de dificultad social, escasos medios económicos y circunstancias de vulnerabilidad, para lo cual se tomarán como referencia varios parámetros que se desglosarán en la presente Convocatoria.

TERCERO. Régimen Jurídico.

Las ayudas a las que hacen referencia esta Convocatoria tienen carácter voluntario y eventual, su vigencia se circunscribe a la vigencia de esta Convocatoria, son entregas revocables en todo momento, no generan ningún derecho a la obtención de ayudas en años posteriores y no se pueden alegar como precedente.

Están afectos al cumplimiento de la finalidad de interés general a que se condiciona su otorgamiento, así como a la limitación presupuestaria. Tienen carácter no devolutivo, sin perjuicio del reintegro inherente al incumplimiento de las condiciones y cargas impuestas en el acto de concesión.

El otorgamiento de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y con convocatoria pública, en la medida que el crédito consignado en la convocatoria se estime suficiente.

La concesión de estas ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en el que se dicte la resolución de la concesión y, en caso de inexistencia, se concederán hasta agotar crédito presupuestario atendiendo al criterio de orden de preferencia y resolución establecido en el artículo 71.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las ayudas que se concedan se regirán, en todo lo no previsto en esta Convocatoria o en la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOP de 02/diciembre/2013, por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Nerja para los Ejercicios presupuestarios 2023-2024.

Estas ayudas tienen carácter finalista, debiendo destinarse al objeto para el cual han sido concedidas.

CUARTO. Condiciones del programa.

1. Ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda vigente en el momento de la solicitud.

2. Que la vivienda arrendada constituya la residencia actual y permanente del arrendatario o titular, estableciéndose un período mínimo de residencia en la misma de 3 meses con vecindad administrativa en la misma.

3. Que la vivienda arrendada se encuentre ubicada en el término municipal de Nerja.

4. Que alguna de las personas integrantes de la unidad de convivencia reúna la condición de persona vulnerable:

a) Víctima de violencia de género

b) Víctima de trata con fines de explotación sexual

c) Víctima de violencia sexual

d) Persona objeto de desahucio de su vivienda habitual

A los mismos efectos, se considerarán en situación de riesgo de vulnerabilidad aquellas personas solicitantes que reúnan alguna de las siguientes circunstancias:

e) Personas con discapacidad y/o Dependencia

f) Personas paradas de larga duración. Se considerarán personas desempleadas de larga duración aquellas que hayan permanecido en situación de desempleo durante 12 meses dentro de los 18 meses anteriores al momento de la solicitud, habiendo estado inscritas como demandantes de empleo durante ese mismo período.

El documento electrónico ha sido generado por Secretaria Margarita Rodríguez Martín de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024. José Alberto Armijo Navas: El documento ha sido FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/VerificaDocumentos.do?pes_cod=-1&nrc_d=-1&form=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

g) Que se trate de personas jóvenes extuteladas por la Junta de Andalucía.

h) Que se trate de personas con protección internacional o que tengan la condición de desplazados con residencia regular, en situación de estancia o con protección temporal.

i) Familias monomarentales/monoparentales.

j) Perceptores de Pensión No Crontributiva, Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía, Ingreso Mínimo Vital.

k) Perceptores de prestaciones o subsidios de desempleo.

l) Personas mayores de 65 años, o la edad de jubilación ordinaria que le corresponda.

m) Jóvenes, entendiendo como jóvenes las personas menores de 35 años.

5. Estar en situación de vulnerabilidad económica. Para determinar la situación de vulnerabilidad económica, se tendrá en cuenta los ingresos percibidos por la unidad familiar del período de los 3 últimos meses anteriores al mes de presentación de la solicitud, una vez descontados los pagos efectuados en concepto de arrendamiento. Los ingresos máximos no superarán el importe establecido por el INSS para la concesión del Ingreso Mínimo Vital:

	Ingresos máximos	
	Mensual	Anual
Unidad familiar unipersonal	604,22 €	7.250,64 €
Unidad familiar 2 miembros	785,48 €	9.425,76 €
Unidad familiar 3 miembros	966,75 €	11.601,00 €
Unidad familiar 4 miembros	1.148,01 €	13.776,12 €
Unidad familiar 5 ó más miembros	1.329,28 €	15.951,36 €
Incremento por miembro de U.F. distinto a la persona solicitante	181,27 €	

Se entenderá por Unidad Familiar, aquella constituida por la persona solicitante y en su caso, los familiares de ésta hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad, que convivan de forma habitual y permanente y/o estén empadronadas junto a ella en la misma vivienda. En ningún caso una misma persona podrá formar parte de dos Unidades Familiares distintas. En el caso de personas empadronadas en la misma vivienda y que no tengan ningún parentesco, y cuando no se pueda establecer el parentesco por filiación cruzada, se entederá que dichas personas están unidas por relación análoga a pareja de hecho siempre y cuando no se declare expresamente lo contrario por parte del solicitante.

6. La vivienda arrendada no deberá formar parte del parque de viviendas de promoción pública de titularidad de la Junta de Andalucía.

7. No ser arrendatario, propietario o usufructuario de otra vivienda distinta por la que se solicita la presente subvención. A estos efectos no se considerará que se es propietario o usufructuario de una vivienda si el derecho recae únicamente sobre una parte alícuota de la misma y se ha obtenido por herencia o transmisión mortis causa sin testamento. Se exceptuarán de este requisito quienes siendo titulares de una vivienda acrediten la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad del titular o algún miembro de la unidad de convivencia.

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024 José Alberto Armijo Navas; El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.diputerminal.es/nerja/verificar-documentos-sdb/?pes_code=18&nr_d=18&form=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

8. Que ni el arrendatario ni ninguno de los miembros de la unidad económica de convivencia tengan relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora de la vivienda ni sea socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores producirá la exclusión de la solicitud. Asimismo, la participación en la convocatoria conllevará la autorización al órgano gestor para poder recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, Patronato de Recaudación Provincial, Catastro o Registro de la Propiedad a efectos de comprobar, en su caso, la realidad de los ingresos a los que se refiere la presente convocatoria.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, tras su publicación en la base nacional de subvenciones. La presentación de la solicitud de esta ayuda presupone la aceptación incondicionada de esta.

SEXTO. Solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes (Anexo I) se presentarán en el Ayuntamiento de Nerja, bien en el Registro de Entrada en horario de lunes a viernes, de 08.00h a 13.30h, o bien en la sede electrónica (www.nerja.es) adjuntando la siguiente documentación:

1. Documentación que acredite la identidad del solicitante (D.N.I. / N.I.E. o pasaporte) en vigor así como de los miembros de la unidad económica de convivencia mayores de 16 años.

2. Certificado de empadronamiento histórico colectivo del Ayuntamiento.

3. Certificados de estar al corriente con la Hacienda Pública, la Seguridad Social y el Patronato de Recaudación Provincial.

4. Certificado catastral que acredite los bienes inmuebles del solicitante.

5. Documentación que acredite la composición familiar (Libro de familia u otros).

6. Certificado de estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho que corresponda, o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia.

7. Sentencia judicial de separación/divorcio y en su caso convenio regulador

8. Copia del contrato de arrendamiento en vigor.

9. Los 3 últimos recibos de pago del alquiler, debidamente cumplimentados y firmados por ambas partes (arrendatario y arrendador). Se tendrán en cuenta los 3 meses anteriores al mes de presentación de la solicitud (por ejemplo si la solicitud se presenta en octubre los justificantes harán referencia a los meses de julio a septiembre).

10. Justificantes de ingresos económicos, de los 3 meses anteriores al mes de presentación de la solicitud, de la unidad familiar mayores de 16 años:

a) En el caso de pensionistas: Certificado de pensiones/prestaciones del INSS

b) En el caso de trabajadores por cuenta ajena: 3 nóminas anteriores al mes de presentación de la solicitud, contrato de trabajo y vida laboral.

c) En el caso de trabajadores por cuenta propia: Copia de las 3 últimas declaraciones trimestrales del Modelo 130, y, en su defecto, ultima declaración anual de IRPF.

d) Certificado de prestación o subsidio del SEPE de los 3 meses anteriores a la solicitud.

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaria Margarita Rodríguez Martín de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuntamaga.es/portal/VerificarDocumentos.do?ps_cod=1&ps_d=1&ps_num=1

e) Informe de Vida Laboral.

f) Otros que se consideren oportunos

NOTA: Las personas, tanto solicitantes como miembros de la unidad familiar, que solo perciban pensiones se les eximirá de la presentación de los documentos señalados en los apartados b), c), d) y e), acreditando dicha circunstancia en la declaración responsable correspondiente (Anexo IV).

11. En caso de discapacidad/ Dependencia del solicitante: Resolución del Órgano competente.

12. Acreditación de la situación de víctima de Violencia de género, en su caso. Las situaciones de violencia de género que den lugar al reconocimiento de los derechos de esta convocatoria se acreditarán mediante alguno de los siguientes documentos:

a) Sentencia condenatoria.

b) Orden de protección en vigor o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima.

c) Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.

13. Documentación de la cuenta bancaria a nombre de la persona solicitante como titular de la misma donde efectuar el pago de la ayuda.

14. Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para recibir subvenciones enumerados en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo II).

15. Declaración responsable de no ser arrendatario, propietario o usufructuario de otra vivienda distinta por la que se solicita la presente subvención (Anexo III).

16. Declaración responsable de que ni el arrendatario ni ninguno de los miembros de la unidad económica de convivencia tengan relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora de la vivienda ni sea socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador (Anexo III).

17. Declaración responsable de otras circunstancias (Anexo IV).

Los solicitantes declararán en la solicitud:

- Que todos los datos declarados y documentación que adjuntan son ciertos.
- Si han obtenido o no subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entidades públicas para la misma actuación en el año en curso (2024), AUTORIZANDO de forma expresa su consentimiento para que el Excmo. Ayuntamiento de Nerja pueda solicitar y obtener cualquier información de tipo económico, tributario, registral o catastral a efectos de esta ayuda.

SÉPTIMO. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

La concesión de las subvenciones se financiará con cargo a la partida presupuestaria de gastos 2310 480 00. La concesión de las ayudas reguladas en estas bases queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria y está limitada al crédito presupuestario mencionado. Sin embargo, la cantidad total se puede incrementar, si hay disponibilidad presupuestaria suficiente, siguiendo la tramitación correspondiente.

Las ayudas de esta convocatoria son compatibles con cualquier otra ayuda al alquiler que viniere percibiendo la persona arrendataria, siempre y cuando el total de las ayudas no supere el 100% del importe del alquiler del mismo período.

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría Rodríguez Martín de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=18&nr_d=18&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

OCTAVO. Importe de la subvención.

1. La cuantía de la ayuda a otorgar por unidad familiar será del importe mensual del gasto del alquiler hasta un máximo de 300 €, sin que en ningún caso la ayuda supere el importe de la renta mensual que deban satisfacer por el alquiler de su vivienda habitual. Se establecerá un límite máximo de 3.600,00 euros por año.

2. En el caso de que las personas solicitantes hayan obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad en el año en curso, éstas serán deducidas de la cuantía que le correspondiera en esta convocatoria.

3. Se otorgarán tantas subvenciones como permita la cobertura presupuestaria para el ejercicio 2024, que es de 100.000 euros.

NOVENO. Órgano competente.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el funcionario designado a tal efecto y para la resolución la Alcaldía, previa propuesta del concejal de Servicios Sociales. La Alcaldía elevará resolución motivada acordando la concesión o denegación de las ayudas, estableciendo en su caso las condiciones de la misma.

DÉCIMO. Plazo máximo para resolver.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 3 meses, que se computarán a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa legitima al solicitante para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Contra la resolución que ponga fin al procedimiento, cabrá interponer recurso de reposición en los términos establecidos por la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

DECIMOPRIMERO. Notificación y publicación.

Los requerimientos de subsanación, listados provisionales y definitivos y la resolución del procedimiento se publicarán en la sede electrónica. Esta publicación sustituye la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

DECIMOSEGUNDO. Procedimiento de concesión.

1. Iniciación:

El procedimiento se iniciará a solicitud de la persona interesada en modelo normalizado ante cualquiera de los Registros del Ayuntamiento de Nerja o a través de cualquiera de los medios dispuestos en el artículo 13 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes de subvención se tramitarán por riguroso orden de entrada en el Registro del órgano competente. A los efectos de determinar el orden para resolver, se procederá a la baremación del criterio de vulnerabilidad económica.

2. Instrucción:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos de todas las solicitudes presentadas para adquirir la condición de beneficiario/a, se elaborará informe con las listas provisionales, ordenando los admitidos por orden de puntuación obtenida, en las que se hará constar:

- Solicitudes admitidas: Aquellas que cuenten con documentación completa, lo cual no supone derecho a obtener subvención. El otorgamiento de la ayuda dependerá del orden de puntuación por criterio económico y la existencia de crédito presupuestario.

- Solicitudes excluidas: Aquellas que carezcan de alguno de los requisitos exigidos para resultar personas beneficiarias o incurran en causa de exclusión, con indicación de la causa de exclusión.

El documento electrónico ha sido generado por Secretaria(Margarita Rodriguez Martin) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024. José Alberto Armijo Navas: El documento ha sido FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.electronica.nerja.es/portal/Verificar-Documentos.do?pes_cod=18&nr_d=18&form=1

- Solicitudes a subsanar: Aquellas a las que les falte documentación acreditativa de alguna de las circunstancias alegadas en su solicitud, con indicación del motivo al que se refiere.

Se otorgará un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento (www.nerja.es), para que las personas interesadas subsanen la falta de documentación o aleguen lo que estimen pertinente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que sí así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición.

3. Baremación/ puntuación Criterio Económico:

Para establecer el orden de prioridad en la lista de admitidos/as se determinará la siguiente fórmula:

IMM/ IUC

IMM: Ingresos Máximos Mensual

IUC: Ingresos de la Unidad de Convivencia

Se puntuará con 1 punto aquellas solicitudes que no acrediten ingresos. En el caso de solicitudes que presenten declaraciones trimestrales negativas, a efectos de contabilizar los ingresos se contarán como 0 €.

En el caso de empates en la puntuación, se desempatará mediante el criterio de orden de registro de entrada de la solicitud.

4. Resolución:

Una vez instruidos y ordenados por puntuación los expedientes, a resultas de la fiscalización del expediente y previa propuesta del Concejal Delegado de Servicios Sociales, el órgano competente, dictará resolución motivada acordando la concesión o denegación de la ayuda, estableciendo en su caso, las condiciones de la misma y el orden de prelación en función de la puntuación obtenida, atendiendo a la concurrencia competitiva y a la disponibilidad de crédito presupuestario.

Una vez concedida la subvención, y de acuerdo con el art. 34.4 de la Ley38/2003 General de Subvenciones, se realizará, con carácter previo a su justificación, el pago anticipado del 75% del importe concedido.

La resolución que ponga fin al procedimiento agota la vía administrativa. Contra la citada resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento de Nerja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses.

El plazo máximo para resolver el expediente será de 3 meses a contar desde la fecha de la solicitud. Dicho plazo podrá ser ampliado según artículo 23, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOTERCERO. Justificación.

1. Deberán de adjuntarse justificantes de pago originales o copia de los mismos de las rentas abonadas. En caso de pagos realizados en metálico, será preciso aportar documento original del recibí en el que se reflejen los datos identificativos del arrendador y arrendatario, fecha correspondiente al mes de pago y firmas de ambas partes. En caso de pagos realizados mediante ingreso o transferencia bancaria, será preciso que el documento acreditativo aportado se encuentre sellado por la entidad bancaria o que se trate de documento que contenga elemento de verificación electrónica. No será necesario aportar los justificantes de pago aportados previamente en el momento de la solicitud.

2. El plazo para la justificación de la subvención será de tres meses contados a partir del último recibo subvencionado.

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/VerificarDocumentos.do?pes_cod=18&nr_d=18&form=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

3. El órgano instructor gestionará los expedientes de justificación y comprobará la adecuada justificación de la subvención. A resultas de la fiscalización de la Intervención, se emitirá propuesta de resolución por el Concejal Delegado de Servicios Sociales a la Alcaldía, siendo éste el órgano competente para su resolución.

4. Una vez justificado el 100% de la subvención, se ingresará el 25% restante de la misma, en la cuenta facilitada por el beneficiario para tal efecto.

DECIMOCUARTO. Reintegro.

El beneficiario/a ha de comprometerse por escrito a reintegrar a este Ayuntamiento las cantidades que se hubieren percibido de forma indebida.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DE ALQUILER

D./D.ª_____, con domicilio en_____,municipio_____

_____, n.º de teléfono_____, con DNI _____.

Expone

Que ha tenido conocimiento de la publicación en el BOPMA de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para la ayuda al pago del alquiler.

Que conoce los requisitos para recibir estas subvenciones (marcar el colectivo al que pertenece):

- [ ] a) Víctima de violencia de género
- [ ] b) Víctima de trata con fines de explotación sexual
- [ ] c) Víctimas de violencia sexual
- [ ] d) Persona objeto de desahucio de su vivienda habitual
- [ ] e) Persona con discapacidad y/o Dependencia
- [ ] f) Persona parada de larga duración (desempleo durante 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a la solicitud)
- [ ] g) Personas jóvenes extuteladas por la Junta de Andalucía
- [ ] h) Personas con protección internacional
- [ ]) Familias monoparentales/ monomarentales
- [ ]) Perceptores de Pensión No Contributiva, Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía y/o Ingreso Mínimo Vital
- [ ] k) Perceptores de prestaciones o subsidios de desempleo
- [ ]) Personas mayores de 65 años
- [ ] m) Jóvenes (menores de 35 años)

Que declara reunir los requisitos de la subvención, por lo que, **SOLICITA**: se le conceda la subvención. Para lo que adjunta la documentación siguiente:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1. Copia del DNI/NIE o Pasaporte del solicitante y de los miembros de la Unidad Económica de Convivencia mayores de 16 años.

2. Certificado de empadronamiento histórico colectivo del Ayuntamiento.

3. Certificados de estar al corriente con la Seguridad Social, con la Hacienda Pública y Certificado del Patronato de Recaudación Provincial de estar al corriente en el pago a la Hacienda Local.

4. Certificado catastral de bienes inmuebles del solicitante.

5. Documentación que acredite la composición familiar (Libro familia u otros).

6. Certificado de estar inscrito en el Registro de Parejas de Hecho que corresponda.

7. Sentencia judicial de separación/ divorcio y, en su caso, convenio regulador.

8. Copia del contrato de arrendamiento en vigor

9. Los 3 últimos recibos del pago del alquiler debidamente cumplimentados y firmados por ambas partes (arrendatario y arrendador)

10. Justificantes de ingresos económicos de la unidad familiar, de los 3 meses anteriores al mes de presentación de la solicitud, mayores de 16 años:

- En el caso de pensionistas: Certificado de pensiones/prestaciones del INSS

- En el caso de trabajadores por cuenta ajena: Tres nóminas anteriores al mes de presentación de la solicitud, contrato de trabajo y vida laboral.

- En el caso de trabajadores por cuenta propia: Copia de las tres últimas declaraciones trimestrales del Modelo 130, y, en su defecto, ultima declara - ción anual de IRPF.

- Certificado de prestación o subsidio del SEPE de los 3 meses anteriores a la solicitud.

- Informe de Vida Laboral.

11. En caso de discapacidad del solicitante: Resolución de Discapacidad, emitida por el Centro de Valoración de la Discapacidad.

12.. Acreditación de la situación de víctima de Violencia de género:

- Sentencia condenatoria.

- Orden de protección en vigor o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima.

- Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.

13. Documentación de la cuenta bancaria a nombre del/la solicitante donde efectuar el ingreso.

14. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna causa de exclusión.(Anexo II)

15. Declaración responsable de no ser propietario o usufructuario de alguna vivienda en España.(Anexo III).

16. Declaración responsable de que ni el arrendatario ni ninguno de los miembros de la unidad económica de convivencia tengan relación de parentesco, ni sea socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador. (Anexo III).

17. Declaración responsable de otras circunstancias (Anexo IV).

Por la presente declaro que todos los datos declarados y documentación que adjunto son ciertos.

AUTORIZO de forma expresa, mi consentimiento para que el Excmo. Ayuntamiento de Nerja pueda solicitar y obtener cualquier información de tipo económico, tributario, registral o catastral a efectos de esta ayuda.

En _____, a _____de _____ de 2024.

Fdo.: _____

C/ Carmen, 1 29780 – NERJA (Málaga) Telf.: 95 254 84 00 – 37 C.I.F.: P-2907500-I

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaria/Margarita Rodríguez Martín de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde/José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.electronica.nerja.es/portal/Verificar-Documentos.do?pes_cod=18&nr_d=18&form=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Nerja y/o entidad colaboradora informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes a que hace referencia el presente documento. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de Ayuntamiento de Nerja.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

D./Dª....., mayor de edad, con N.I.F./N.I.E....., con domicilio en.....

En nombre propio, o bien en representación de..... (DEBERÁ ACREDITARSE LA REPRESENTACIÓN), ante el Excmo. Ayuntamiento de NERJA, comparezco y **DIGO:**

Conforme con en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone:

1. Se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable.

2. Las declaraciones responsables y las comunicaciones previas producirán los efectos que se determinen en cada caso por la legislación correspondiente y permitirán, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

3. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales,

civiles o administrativas a que hubiera lugar.

4. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad

correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

DECLARO, bajo mi exclusiva responsabilidad,

1º.- No estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para recibir subvenciones enumerados en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2º.- Que me comprometo a cumplir con las obligaciones que estable el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 denoviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier administración es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la Ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/Verificar Documentos.do?pes_cod=18&nr_d=18&form=1

El documento electrónico ha sido agrupado por Secretaria[Margarita Rodriguez Martín] de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024. Jose Alberto Armijo Haces: El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/VerificarDocumentos.do?pes_cod=18&nr_d=18&form=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En este sentido, el Ayuntamiento de NERJA consultara a través de las plataformas de intermediario de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la comprobación de los datos y requisitos establecidos en la citada convocatoria.

☐ Marque el cuadro anterior si **NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO** para que el Ayuntamiento de NERJA realice la consulta de sus datos. En caso de no consentir deberá aporta la documentación acreditativa correspondiente.

En _____, a _____de _____ de 2024

Fdo.: _____

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO SER PROPIETARIO O USUFRUCTUARIO DE ALGUNA VIVIENDA EN ESPAÑA Y DE GRADO DE PARENTESCO

D./Dª_____, mayor de edad, con N.I.F./N.I.E_____, con domicilio en_____, en nombre propio, o bien en representación de_____(DEBERÁ ACREDITARSE LA REPRESENTACIÓN),

ante el Excmo. Ayuntamiento de NERJA, comparezco y **DIGO:**

Conforme con en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Comúnde las Administraciones Públicas que dispone:

1. Se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su

cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable.

2. Las declaraciones responsables y las comunicaciones previas producirán los efectos que se determinen en cada caso por la legislación correspondiente y permitirán, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

3. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales,

civiles o administrativas a que hubiera lugar.

4. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad

correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

DECLARO, bajo mi exclusiva responsabilidad,

1º.- No ser propietario o usufructuario de alguna vivienda en España.

A estos efectos no se considerará que se es propietario o usufructuario de una vivienda si el derecho recae únicamente sobre una parte alícuota de la misma y se ha obtenido por herencia o transmisión mortis causa sin testamento.

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaria[Margarita Rodriguez Martín] de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024 Margarita Rodriguez Martín y por Alcalde[José Alberto Armijo Navas] de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/Verificar Documentos.do?pes_cod=18&nr_d=18&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Se exceptuarán de este requisito quienes siendo titulares de una vivienda acrediten la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad del titular o algún miembro de la unidad de convivencia.

2º.- Ni yo ni ninguno de los miembros de la Unidad Económica de Convivencia tenemos relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora de la vivienda, ni somos socios o partícipes de la persona física o jurídica que actúe como arrendador.

3º.- Que me comprometo a cumplir con las obligaciones que estable el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier administración es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la Ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido, el Ayuntamiento de NERJA consultara a través de las plataformas de intermediario de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la comprobación de los datos y requisitos establecidos en la citada convocatoria.

☐ Marque el cuadro anterior si **NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO** para que el Ayuntamiento de NERJA realice la consulta de sus datos. En caso de no consentir deberá aporta la documentación acreditativa correspondiente.

En _____, a _____de _____ de 2024

Fdo.: _____

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS CIRCUNSTANCIAS

D./Dª_____, mayor de edad, con N.I.F./N.I.E_____, con domicilio en_____, en nombre propio, o bien en representación de_____(DEBERÁ ACREDITARSE LA REPRESENTACIÓN),

ante el Excmo. Ayuntamiento de NERJA, comparezco y **DIGO:**

Conforme con en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone:

1. Se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su

cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable.

2. Las declaraciones responsables y las comunicaciones previas producirán los efectos que se determinen en cada caso por la legislación correspondiente y permitirán, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

3. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales,

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/Verificar-Documentos.do?pes_cod=-1&pes_id=-1&pes_m=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

civiles o administrativas a que hubiera lugar.

4. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad

correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

DECLARO, bajo mi exclusiva responsabilidad, marcando con una X la situación que proceda:

☐ **Relación de análoga naturaleza:** la persona integrante de mi unidad familiar que se detalla es pareja sentimental, que relación de análoga naturaleza a las parejas de hecho:

Nombre y apellidos: _____

☐ **No tener otros ingresos diferentes a los percibidos en calidad de pensionista.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier administración es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la Ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido, el Ayuntamiento de NERJA consultara a través de las plataformas de intermediario de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la comprobación de los datos y requisitos establecidos en la citada convocatoria.

☐ Marque el cuadro anterior si **NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO** para que el Ayuntamiento de NERJA realice la consulta de sus datos. En caso de no consentir deberá aporta la documentación acreditativa correspondiente.

En _____, a _____de _____ de 2024

Fdo.: _____ ".

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente, visto el Informe de la Interventora de Fondos Accidental, de fecha 18 de octubre de 2024, en el que concluye: "*Procederá la tramitación del procedimiento en los términos planteados siempre que se acredite el título competencial*", así como el Documento RC de la Intervención Municipal con número de Operación 220240015373, de fecha 18 de octubre de 2024, en el que consta anotación de la Interventora de Fondos Accidental en la que se recoge: "*Fiscalización limitada favorable al gasto para el que se practica esta retención de créditos sin perjuicio del control financiero posterior*", y vistos los Informes de Servicios Sociales, de fechas 17 y 22 de octubre de 2024, en los que se concluye respectivamente: "*La Convocatoria de 2024 de las ayudas económicas para el pago del alquiler de personas en situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social se entiende encuadrada dentro del ámbito competencial atribuido a los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, y desde este Centro de Servicios Sociales informamos favorablemente del contenido de la misma, siendo nuestro parecer que sometemos a cualquier otro mejor fundado en derecho*" y "*La Convocatoria de 2024 de las ayudas económicas para el pago del alquiler de personas en situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social se entiende encuadrada dentro del ámbito competencial atribuido a los Servicios Sociales Comunitarios del*

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría Municipal de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por José Antonio Armijo Navas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024. José Antonio Armijo Navas. El documento ha sido FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portalVerificaDocumentos.do?pes_codi=18&nr_d=18&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Excmo. Ayuntamiento de Nerja, siendo nuestro parecer que sometemos a cualquier otro mejor fundado en derecho", **por unanimidad (6)**, acuerda:

Dar su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita".

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local anteriormente transcrito.

ASUNTOS DE URGENCIA.- No se presentan.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Diligencia: Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante, el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash SHA3-512D3DE330E5B311A12637B55EB5CEFFF92D0114AA1469C4A8E3E8AA74C88C800D45BEDF7744AB4975D3C627D583D484FE324E57E0A38587D4640F4AA9909C2D1EA.

A continuación, siendo las once horas y once minutos, por el Sr. Alcalde se abre el turno de Ruegos y Preguntas orales de los diferentes Grupos Municipales.

En este momento, se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, D. José Antonio Carmona Martín.

1º. Ruego formulado por D.ª Patricia Gutiérrez Román, Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E.:

Sra. Gutiérrez Román: Muchísimas gracias. En primer lugar, avisar a la Secretaria que nuestro compañero José Carmona ha tenido que abandonar por motivos laborales. Para que conste.

Nuestro ruego va en relación a la pregunta que ya hicimos en Comisión Informativa y que recientemente hemos visto en prensa: la visita al edificio de Fernández Olmos. Le preguntábamos en Comisión Informativa, que cómo estaba ese tema. Y nos dijeron que estaba en planteamiento de a ver qué áreas iban a ir allí. Hemos leído en prensa que se tiene la intención, se le ha solicitado para, pues decirle al SAE, ¿no?, la disposición al SAE del edificio.

Entonces, nosotros queremos rogar, que lo hemos rogado ya en varias ocasiones, que no se olviden del equipo de orientación educativa, de la EOE de Nerja, que sigue en Torrox. Le pedimos que, por favor, vuelva a Nerja y es la ocasión para darle un sitio digno donde poder realizar su trabajo.

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024 José Alberto Armijo Navas; El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/Verificar Documentos.do?pes_cod=18&nr_d=18&form=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Creemos que han visto ya muchas promesas, se les han dado promesas sobre que se estaban buscando sitios. Se les han dado, como ya comentó la Concejala, algunas alternativas pero no eran idóneas para el servicio que se pretende dar.

Así que rogamos, por favor, que el Equipo de Orientación Educativa de Nerja vuelva a Nerja.

Responde el Sr. Alcalde, D. José Alberto Armijo Navas: Pues muchísimas gracias, Sra. Gutiérrez. Atendemos su ruego. Lo compartimos. Hay un compromiso de volver a Nerja tan pronto el Ayuntamiento esté en condiciones de ofrecerle un lugar adecuado desde el punto de vista de las necesidades que el Equipo tiene. La Concejala lo tiene muy presente. Se les están ofreciendo alternativas, no sé si se ha llegado incluso a visitar el Centro de Formación y Empleo. El edificio municipal, antiguo Fernández Olmos, también puede ser una alternativa. De modo que quédese tranquila desde ese punto de vista, que pretendemos, queremos, deseamos cuanto antes recuperar este Equipo para que se sigan haciendo sus funciones tan bien o mejor incluso, como las venían haciendo en la etapa en la que trabajaban aquí en la localidad. ¿De acuerdo?

Por el Grupo Municipal del Partido Popular no se formulan ruegos o preguntas.

En estos momentos, siendo las once horas y trece minutos del día de su comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

NOTA: Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y compresión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

Documento firmado electrónicamente

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO, mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/Verificar Documentos.do?pes_cod=18&nr_d=18&form=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria ordinaria, celebrada el 28 de noviembre de 2024, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento*, con número de hash SHA3-512 D3DE330E5B311A12637B55EB5CEFFF92D0114AA1469C4A8E3E8AA74C88C800D45BED F7744AB4975D3C627D583D484FE324E57E0A38587D4640F4AA9909C2D1EA y que a continuación se indica:

*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

ORDEN DEL DÍA

MINUTOS DE SILENCIO: POR LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, POR TODAS LAS VÍCTIMAS CIVILES DE LOS DISTINTOS CONFLICTOS ARMADOS A NIVEL INTERNACIONAL.	**Tiempo de inicio: 00 ´ 00 ´´** **Tiempo final: 03 ´ 57 ´´**
ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO	
1º.- Aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2024.-	**Tiempo de inicio: 03 ´ 58 ´´** **Tiempo final: 06 ´ 03 ´´**
2º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente y de la Concejala Delegada de Vivienda relativa a la aprobación definitiva del Expediente para el ejercicio de la actividad económica de alquiler de las viviendas de protección oficial del Proyecto de 11 viviendas, aparcamientos y trasteros en Calle Zurbarán.-	**Tiempo de inicio: 06 ´ 04 ´´** **Tiempo final: 10 ´ 04 ´**
3º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa al Reconocimiento Extrajudicial de Crédito REXC-2024/65 y al Reconocimiento Extrajudicial de Crédito REXC-2024/71 por omisión de la fiscalización.-	**Tiempo de inicio: 10 ´ 05 ´´** **Tiempo final: 14 ´ 14 ´´**
4º.- Proposición de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa al Reconocimiento Extrajudicial de Crédito REXC-2024/76 y Reconocimientos Extrajudiciales	**Tiempo de inicio: 14 ´ 15 ´´** **Tiempo final:**

El documento electrónico ha sido firmado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dipuma.es/portal/VerificarDocumentosFirmados.jsp?ps_cod=-1&ps_d=-1&ps_m=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de Crédito REXC 72 y 77/2024 por omisión de la fiscalización.-	19 ´ 35 ´´
5º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular y las Concejalías de Seguridad y Transporte y de Economía y Hacienda relativa a la aprobación de la subvención de Transporte Urbano de Viajeros correspondiente al tercer trimestre de 2024.-	Tiempo de inicio: 19 ´ 36 ´´ Tiempo final: 23 ´ 56 ´´
ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO:	
6º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo del Económico y Productivo referido a la Propuesta de la Alcalde-Presidente, Concejal Delegado de Infraestructuras y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular para solicitar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico dejar sin efecto el proyecto de Tarifa de Utilización del Agua de la EDAR para el año 2025.-	Tiempo de inicio: 23 ´ 57 ´´ Tiempo final: 43 ´ 20 ´´
7º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo del Económico y Productivo referido a la Propuesta de la Alcalde-Presidente y Concejal Delegado de Infraestructuras para solicitar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible la cesión al Excmo. Ayuntamiento de Nerja de las vías de servicio 1, 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 25 de la antigua CN-340.-	Tiempo de inicio: 43 ´ 21 ´´ Tiempo final: 52 ´ 20 ´´
8º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Declaración Institucional del Pleno para la ratificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada el día 4 de noviembre de 2024 en apoyo a las reivindicaciones de la Asociación Taller de la Amistad ante los gobiernos de España y Andalucía para una financiación justa.-	Tiempo de inicio: 52 ´ 21 ´´ Tiempo final: 58 ´ 34 ´´
9º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Declaración Institucional del Pleno para la ratificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada el 22 de noviembre de 2024 de Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Nerja al	Tiempo de inicio: 58 ´ 35 ´´ Tiempo final: 1 h 04 ´ 58 ´´

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Manifiesto conjunto de las Diputaciones Andaluzas para el 25 de noviembre de 2024, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.-	
10º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente y la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular relativa a instar al Gobierno de España para que rebaje el IVA impuesto en los alimentos básicos.-	**Tiempo de inicio:** **1 h 04 ´ 59 ´´** **Tiempo final:** **1 h 20 ´ 49 ´´**
11º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativa a instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la Declaración de Nerja como Zona de Mercado Residencial Tensionada.-	**Tiempo de inicio:** **1 h 20 ´ 50 ´´** **Tiempo final:** **1 h 41 ´ 31 ´´**
DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.- **- Desde el Decreto n.º 2024/2778, de fecha 26 de octubre de 2024, hasta el Decreto n.º 2024/3031, de fecha 24 de noviembre de 2024.** **- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2024, relativo a la Convocatoria 2024 de Ayudas Municipales de Emergencia Social para las personas en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social, para el pago del alquiler.**	**Tiempo de inicio:** **1 h 41 ´ 32 ´´** **Tiempo final:** **1 h 42 ´ 25 ´´**
ASUNTOS DE URGENCIA.-	**Tiempo de inicio:** **1 h 42 ´ 26 ´´** **Tiempo final:** **1 h 42 ´ 33 ´´**
RUEGOS Y PREGUNTAS.- **- Ruegos y Preguntas orales**	**Tiempo de inicio:** **1 h 42 ´ 34 ´´** **Tiempo final:** **1 h 45 ´ 34 ´´**

El documento electrónico ha sido generado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:21:13 del día 26 de Diciembre de 2024 Margarita Rodríguez Martín(por Secretaría) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:03:43 del día 26 de Diciembre de 2024 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.diputerminal.es/nerja/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&nrc_d=-1&idioma=1